#### SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

#### PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes...... 12 rs. Por tres meses...... 36



#### SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 12. En Londres, Moorgate STREET, núm. 35.

#### PRECIOS DE SUSCRICION.

Por tres meses.... Por un año..... 220 Por un mes..... ULTRAMAR..... Por tres meses..... EXTRANJERO.... Por tres meses.... Por seis meses.....

## PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA-

REAL DECRETO.

Vengo en acceder á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. Eugenio Diez, Magistrado de la Audiencia de Sevilla, y D. Fer-

nando Bayle, que lo es de la de Búrgos. Dado en Palacio á 27 de Junio de 1856. = Está rubricado de la Real mano.-El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uría.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido conceder á D. Magin Bonet, apoderado de los seño-

res Borrás, Canals y compañía, autorizacion para hacer los estudios de un ferro-carril desde Reus por Selva, Alcover, La Riva y Vilavert á Montblanch, por término de seis meses, sin derecho alguno á la concesion, ni á indemnizacion por los gastos que dichos estudios le originen, conforme al artículo 45 de la ley general de ferro-carriles.

De Real orden lo digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1856.-Luxán.-Sr. Director general de Obras públicas.

#### MINISTERIO DE MARINA.

GUARDA-COSTAS.

Las escampavías de la sexta division Turia y Constante, en los dias 9 y 10 del mes anterior y en las costas de las islas de Mallorca y Menorca, apresaron: la primera, 39 fardos de tabaco con seis cabállerías; y la segunda, 49 bultos del mismo artículo.

#### SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

18 Junio 1856. Al Director general de Infanteria.-Concediendo empleo de Subteniente, grado y empleo de

Teniente y grado de Capitan, como comprendido en la Real orden de 30 de Agosto de 1854, al sargento primero licenciado D. Pedro Mansilla y Calorde.

Id.-Id. poner un sustituto que cubra su plaza, al soldado del regimiento de la Albuera, Joaquin Rubio. Id.—Id. cuatro meses de Real licencia al Capitan del batallon provincial de Oviedo D. Mariano Sierra y

Quirós. Id.—Id. id. al del de Córdoba D. Hipólito Bernaldo de

Quirós. Id.—Id. id. al del regimiento de América D. José Urbano y Arroyo.

Id.-Id. un año al Subteniente del batallon de cazadores Ciudad-Rodrigo, núm. 9, D. Francisco Fortun.
Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Id. dos meses al segundo Comandante de reemplazo D. Antonio

Al Director general de Infantería.—Id. dos meses de próroga al Capitan del regimiento de Aragon D. José Soler y Martinez.

Id.—Id. id. al del regimiento de Toledo D. Benito Menendez y Alvarez. Id.-Id. id. al Teniente del provincial de Córdoba Don

Cláudio Marangues y Chaves.
Id.—Id. trasladar su residencia á esta corte al segundo Comandante de reemplazo D. Manuel Beaumont y

Calafá. Id.-Concediendo un mes de próroga al primer Co-

mandante D. Enrique Vidal. Id. Id. dos meses de Real licencia al Capitan de reemplazo D. Leandro Campoamor. Al Capitan General de Canarias.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al primer Comandante del segundo

batallon provincial de Canarias D. Genaro Morado y Al Director general de Infantería.— Concediendo dos,

al segundo Comandante de reemplazo D. Javier Alvarez de Novoa. Id.-Id. cuatro al id. del regimiento de San Fernan-

do D. Ambrosio Fernandez y Martin.
Id.—Id. id. al Capitan del provincial de Baeza D. Ramon Ballesteros y Maza.

Id.—Id. id. al del regimiento de Aragon D. Manuel

Galan y Vergara. Id.—Id. dos de próroga al del batallon cazadores de las Navas D. César Cabanmisa y Pastor.

ld.-Id. cuatro meses de Real licencia al Teniente del batallon de cazadores de Baza D. Agustin Lopez de Le-

Id.—Id. id. al del provincial de Lorca D. Antonio Cuéllar y Picazo.

Id.—Id. id. al del de Tarragona D. Manuel Orozco y Fernandez. Id.-Id. id. al del de Sevilla D. Francisco Dieguez y

Taboada

Id.-Id. id. al del regimiento de Zaragoza D. Manuel Osete y Lopez. Id.-Id. id. al Subteniente del de Bailen D. Vicente

Salamero y Vidar. Id.-ld. id. al de Guadalajara D. Antonio Callen y.

Verdun. Id.—Id. dos meses de próroga al Teniente del regi-miento de Zaragoza D. Eusebio Gonzalez Posada.

Jd.—Id. al Capitan del provincial de Castellon D. Juan Bautista Poy. 19 id. id. Al Capitan General de Castilla la Nueva.-Concediendo Real licencia al segundo Comandante de

infantería D. Diego Verda y Pizarro. Al Director general de Infanteria.--Id. id. al Teniente D. Manuel de la Torre y García.

Id.-Id. id. al Capitan D. Rafael Pierra é Iniesta.

Id .- Id. id. al Teniente D. Luis Navarro y Movilly. Id.—Id. id. al id. D. Manuel Cabral y Barciela.

Id.—Id. id. al id. D. Manuel Capit y Barcela.
Id.—Id. id. al id. D. Paulino Gelabert y Vert.
Id.—Id. id. al Subteniente D. José Sanchez y Padrós.
Id.—Id. id. al id. D. Mateo San Juan y Posada.
Id.—Id. id. al Teniente D. Emilio Sá del Rey y Roca—

Id.-Id. id. al Teniente D. Fulgencio Lopez y Aycardo.

Id.—Negando abono de premio pecuniario al sargen-to primero del regimiento de infantería de Astúrias número 31 D. Romualdo Aso y Franco.

#### CABALLERIA.

18 Junio 1856. Al Director general de Caballería.-Concediendo dos meses de Real licencia al Comandante de reemplazo D. Tomás Gutierrez de Teran.

ld.—Disponiendo que la concedida para la ciudad de

Toledo al Ayudante del regimiento de Alcántara D. Venstura Platas se entienda para la villa de Ocaña.

Id.—Concediendo dos meses de próroga á la que dis-fruta el Teniente del regimiento de España D, Víctor Re-

bagliato y Cervantes. 19 id. id. Id - Concediendo tres meses de Real licen-

cia al Comandante del regimiento de cazadores de Talavera D. Blas Poyatos y Trillo. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Id. id. al Comandante de reemplazo D. Manuel Serrano y Acebron,

#### COLEGIOS DE INFANTERIA Y CABALLERIA.

18 Junio 1856. Al Director general de Infantería.— Concediendo plaza supernumeraria en el colegio al Cade-

te aspirante D. Antonio Valdivieso.
Id.—Id. id. al id. D. Juan de Revuelta. Id.—ld. id. al id. D. Felipe Martinez.

Id.-Nombrando Subdirector de la escuela de tiro al Teniente Coronel D. José Antonio Berruezo. Al de Artillería.-Destinando á dicha escuela al Capitan de artillería D. Francisco Bermudez de Castro. 19 id. id. Al Director general de Infantería. - Conce-

diendo plaza de Cadete á D. Antonio Amat. Id.—Id. id. á D. Ramon Alvarez Faes.
Id.—Id. id. á D. César Alvarez.
Id.—Id. id. á D. César Alvarez.
Id.—Id. id. á D. Juan Cantarero.
Id.—Id. id. á D. Adolfo Cuello.

Id.-Id. id. á D. José Despuig.

Id.—Id. id. á D. Cárlos Espinosa. Id.—Id. id. á D. Obdulio Fuentes. Id.—Id. id. á D. José Jimenez. Id.—Id. id. á D. Ramon Montero. Id.-Id. id. á D. Mariano Maestro.

Id.—Id. id. á D. Manuel Socias.
Id.—Id. id. á D. Cárlos Vidó.
Id.—Id. id. á D. Cárlos Vidó.
Id.—Id. id. á D. Víctor del Vado,
Id.—Id. id. á D. Cárlos Varela.
Id.—Id. id. á D. Alfredo Vara de Rey.

Al de Caballería.—Id. id. à D. José Cavero, Id.—Id. id. á D. Manuel Cirio. Id.—Id. id. á D. Diego Gil de Montes. Id.—Id. id. á D. Isidro Samaniego,

ld:-Negando à D. Antonio Zavala ingresar de supernumerario en el colegio pagando 8 rs. diarios.

## TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

# JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta respectiva á los meses de Mayo último y corriente Junio, celebrada en esta fecha para la adquisicion de los créditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la ley de 3 de Agosto de 1851, y con sujecion á lo prevenido en los 33 al 36 de la Real instrucción de 25 del mismo mes y año.

## PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Sujetos que han hecho las proposiciones.	Clase de deuda.	Importe nominal.	Cambio á que ofrecian su venta.
D. Enrique Céspedes	Preferente.	70,000	0.0
El mismo	••	60,000	80
Eustaquio de Posada	• •	10,000	80,50
El mismo	•••	20,000	79
El mismo	• •	20,000	79,50
El mismo	••	20,000	79,90 80
Juan Miguel Echaurrondo	••	10,156	85
El mismo	••	10,000	82
Pedro Nauter	• •	147,77571	81.50
Juan Ruiz y Gonzalez	• •	43,7114	85 85
J. A. Rubio	••	14,549	80
Julian Salazar	• •	20.526	82
Domingo Skerret	••	92,330	78
Antonio Diego	• •	10,000	77,48
El mismo.	• •	10,000	77.48
Jacinto Navarro y Lázaro	••	7,315	81,50
El mismo	• >	10,000	81,50
El mismo	••	10,000	80.50
Ri mismo	• •	10,000	80,50
El mismo.	••	10,000	79,50
El mismo	. ••	10,000	79,30
El mismo	••	50,000	L
El mismo	••	100,000	78,50 78
José Ventura Romero	••	100,000	78.90
Francisco Aillon	••	40,50626	86
Antonio Martinez	••	100,000	
El mismo	•••	50,000	79,25 80
Cárlos Dorrien	No preferente.	26.701	60
El mismo	••	50,000	61.75
El mismo	••	50,100	61,50
El mismo	••	50,000	62
El mismo	••	50,000	62,25
El mismo	••	50,000	62,50
El mismo.	••	50,000	62.75
Antonio Gonzalez	••	100,000	63,95
El mismo	••	50,000	64.25
RI mismo.	••	50,000	64,50
El mismo	••	50,000	64,75
RI mismo.	••	50,000	65
El mismo	••	20,000	66
El mismo.	••	18,94242	66,50
El mismo.	••	5,70916	61.50
José de Vivanço	••	100,000	62
El mismo	• •	50,000	63
El mismo.	••	50,000	64
Antonio Diego	••	10,000	59,94
El mismo.	••	12,634	59,94
El mismo.	••	10,000	59.94
El mismo.	••	10,000	59,94
El mismo.	••	10,000	59.94
Vičente Martinez.	••	111,500	1,
	•	111,000	64,25

. José Paradas	No preferente.	20,627	62
Epifanio Sanz	• • •	8,262	58
Agustin Torralba	• •	200,000	60.50
José Hosmen y Bardan	• •	42,995	64,80
El mismo.	••	19,905	62.05
Iliginio Iñiguez	••	5,08868	64
Juan Pos	• •	161,500	69.60
José Ventura Romero	••	64,472	63
El mismo.	••	100,000	62
Antonio Martinez	••	80.000	61.70
El mismo	• •	100,000	62.75
El mismo.	••	100,000	73.75
El mismo	• •	100,000	64.75
Manuel Ledesma	••	20,000	61
Santiago de los Cobos	• •	4,87522	64
Julian Salazar	•:	100,000	61.70
El mismo	••	400,000	61.90
El mismo	••	29,14992	61,95
Manuel Ruiz Morquecho	••	200,000	61
Domingo Skerret	••	50,000	59.94
El mismo	• •	50,000	59.94
El mismo	· • •	50,000	59.94
El mismo	••	50,024	59.94
El mismo.	••	4,044	59,94

## PROPOSICIONES QUE HAN SIDO ADMITIDAS.

I not obtaioned que ha	N SIDO ADMITI	DAS.			
En la Deuda	preferente.				
Una de D. Antonio Diego (dos proposiciones de 40,000 rs.).  Domingo Skerret	20,000 92,330 100,000 50,000 100,000 10,000 10,000 10,000 20,000 20,000 10,000 10,000	á 77, 78 78, 78, 79, 79, 79, 79, 80, 80, 80	50 90 25 50	Efecti vo.	15,496 72,047 78,000 39,250 78,900 7,900 7,950 45,960 45,980 8,000 11,639 4,818
•	559,152		٠.		440,000

En la Deuda no	preferente.			
Una de D. Epifanio Sanz, por rs. vn. nominales  Domingo Skerret  Antonio Diego, 4 proposiciones de 10,000 rs  El mismo  Domingo Skerret, 3 proposiciones de 50,000 rs.  El mismo  Cárlos Dorrien  Agustin Torralba  Manuel Ledesma  Manuel Ruiz Morquecho  Antonio Gonzalez  Cárlos Dorrien  Antonio Martinez  Julian Salazar  Cárlos Dorrien  José Cosmen y Bardan	8,262 4,044 40,000 12,684 150,000 50,024 26,701 200,000 200,000 5,709 50,100 80,000 100,000 50,000 42,995	á 58 59,94 59,94 59,94 59,94 60,50 61,50 61,50 61,50 61,70 61,70 61,75 61,80	Efectivo	4,794 2,423 23,976 7,602 89,940 29,984 46,020 421,000 42,200 3,514 30,814 49,360 61,700 30,875 26,570
Julian Salazar por reales nominales El mismo José Paradas Cárlos Dorrien José de Vibanco José Ventura Romero	100,000 29,149 20,627 50,000 100,000	61,90 61,95 62 62 62 62	·· ·· ··	61,900 18,057 12,788 31,000 62,000
· ·	1.440,295	<u> </u>		880,478

Madrid 28 de Junio de 1856.-El Secretario, Angel F. de Heredia.-V.º B.º-El Director general, Presidente, P. A. Adaro.

## DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Estado demostrativo de los títulos del 3 por 100 consolidado interior de la emision autorizada por la ley de 23 de Febrero de 1855, recogidos en este dia por devoluciones de garantias de las negociaciones de fondos verificadas por el Te-

## RECOGIDO DE PARTICULARES.

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Séries.	Número de títulos.	NUMERACION.	Reales vellon.
A B C D E	2 8 7 30 103	32,742, 32,869 15,064, 45,135, 45,430 á 15,435 17,353, 17,354, 17,440, 17,441, 17,452, 17,603, 17,604 7,653 á 7,681, 8,869 54,403 á 54,411, 64,814 á 64,816, 55,333 á 55,337, 54,009 á 54,033,	2,000 24,000 42,000 720,000
gar en en general en g General en general en	150	61,450 á 61,507	5.732,000

Madrid 1.º de Julio de 1856.—M. M. de Uhagon.

## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

Esta Direccion general ha observado que en la encuadernacion y envío de las declaraciones de consignatarios y notas de los cargadores, no proceden las Aduanas con la uniformidad debida, no obstante las diferentes órdenes que sobre el particular les han sido comunicadas. En su consecuencia ha resuelto prevenir á V. que se observen en lo sucesivo, para el desempeño de este servicio, las disposiciones siguientes:

1. Todas las declaraciones de los dueños ó consignatarios de las mercancías que se despachen en las Aduanas, aunque sea corto su número, se encuadernarán por cuatrimestres, y numeracion correlativa de menor á mayor, poniendo al principio de las de cada cuatrimestre las que hubieren quedado pendientes en los anteriores, para remitirlas á esta Direccion general en los términos que establece el art. 109 de la instruccion vigente.

La encuadernacion ha de verificarse en debida forma, y no cosiendo simplemente unas declaraciones con otras, como se practica en algunas Aduanas. La cubierta deberá ser de carton forrado de papel, y de badána ó lienzo el lomo. Sobre ella se pondrá un rótulo que exprese la clase de los documentos , y la Aduana y cuatrimestre á que pertenecen. 2.4 La numeracion de las hojas de adeudo de referen-

cia será correlativa y especial para cada declaracion, se-

gun se previene en el art. 79 de la instruccion citada;

pero se expresará en ellas el número de la declaracion á

que correspondan, y se conservarán en las Aduanas has-

ta el completo despacho del contenido de aquella, para unirlas a continuacion de la misma y efectuar su envío de la manera indicada. 3. Las hojas de adeudo correspondientes á viajeros, y

las que se expidan para el pago de los derechos de las mercancias procedentes de comisos, tendrán numeracion correlativa independiente de las que se refieran á las declaraciones de consignatarios, y se encuadernarán á continuación de estas con la separación debida. 4.4 Los expedientes de subasta de los géneros averiados,

ó de que se haya hecho abandono, y los de naufragios, se unirán igualmente á sus respectivas declaraciones. Las declaraciones de géneros destinados á los depósitos formarán tomos separados, y se remitirán á esta Direccion en la misma forma y épocas que las de des-

6. Las notas de cargadores en el extranjero, las pólizas contenidas en los registros de América, las notas ó manifiestos de origen de los cargamentos de duelas, maderas y demas mercaderías que pueden conducirse sin registro consular, y todo otro documento que haya servido de base para los despachos, se encuadernarán por separado; pero deberá expresarse á la cabeza de cada uno el número de la declaracion á que correspondan, para que de este modo sea más fácil la comprobacion y exámen de dichos documentos. Los que se refieran á declaraciones no despachadas se conservarán en las respectivas Administraciones hasta la última de aquellas. 7. Si fuesen muchos los documentos de una misma

clase, se dividirán en dos ó más tomos, á fin de que estos no sean muy voluminosos. 8. A la cabeza de cada tomo, y despues de la porta-

da, se pondrá un índice de los documentos que contenga, arreglado al modelo que se acompaña.

9. Cuando hayan de dividirse en dos ó más tomos los documentos de una misma clase, los correspondientes à cuatrimestres anteriores, que deben ir siempre por cabeza de los del último, se incluirán en el primer tomo,

y los índices se arreglarán en la misma forma. 10. Las notas que deben presentarse en las Aduanas le frontera, segun lo prevenido en el art. 173 de la instruccion, se encuadernarán unidas con las de cargadores.

11. No se incluirán en un mismo tomo documentos pertenecientes á distintas Aduanas. 12. Siendo del mayor interes que la comprobacion y exámen de las declaraciones de despacho y de depósito, hojas de adeudo, notas de cargadores y demas documentos se haga por la Direccion á medida que venzan los cua-

trimestres, para que los reparos que ofrezcan puedan solventarse sin los inconvenientes que ocasiona el trascurso de mucho tiempo, se previene que la documentacion de cada cuatrimestre ha de remitirse sin excusa ninguna en los dos primeros meses del inmediato siguiente. Las Aduanas que no hayan cubierto este servicio respecto de todos los períodos vencidos, deberán hacerlo precisamente antes del 31 de Julio próximo.

13. Las Administraciones subalternas harán los envíos por conducto de las principales, cuidando estas de remitir juntos a la Dirección, en las épocas sen aladas, los documentos de todas las Aduanas de la provincia.

14. La remesa se verificará por conducto seguro, y en cajas ó paquetes bien acondicionados. Cuando por su mucho volumen hayan de venir por las mensajerías ó co-ches-diligencias, se hará con porte pagado, cuidando de que se exprese esta circunstancia en los recibos que expidan los conductores. Estos documentos se exigirán por duplicado, y se remitirá uno de ellos á esta Direccion por el correo con el oficio en que se avise el envío y el dia de la salida, y el otro se conservará en la Administracion respectiva para unirlo en su dia á la cuenta do-cumentada que á fin de año debe producir, y que tenga efecto el abono por el Tesoro público del gasto de la con-

15. Además del indice que ha de ponerse al principio de cada tomo, se formará otro general de todas las declaraciones, hojas de adeudo &c., presentadas en el cuatri-mestre á que se refiera, y de las que hubieren quedado pendientes en los anteriores, el cual se arreglará tambien al modelo ya citado, y se remitirá por el correo a esta Direccion dentro de los primeros 45 dias siguientes al vencimiento de cada período.

La Direccion lo dice à V. para su cumplimiento; en la inteligencia de que de cualquier omision que en lo suce-sivo se note respecto de cuanto queda prescrito, se le impondrá la más estrecha responsabilidad Dios guarde a V. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1856.—José María Varona.—Sr. Administrador de la

Aduana de.... Modelo del índice de las declaraciones, hojas de adeudo &c., que se cita en las disposiciones 8.º y 15

#### PROVINCIA DE OYIEDO.

de la circular que precede.

ADUANA DE GIJON.

INDICE de las declaraciones, tojas de adeudo y facturas de exportacion de mercaderias sujetas al pago de de-rechos que se han espachado por esta Aduana en el primer cuatrimestre de 1856.

Número de las declara- ciones y facturas.	Idem de las hojas de adeudo.	Sus fechas.	Nombras de los dueños ó consignatarios.	Procedencia del buque ó su destino.	Fecha en que fondeó.	OBSERVACIONES,
• 2			Del año de 1855		-	
336. 418. 418. 418.	» 1. 2.	20 Enero 1856	El mismo	Liverpool. Nueva-Yorck. Idem. Idem.	11 Diciembre.	
1.		4 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Del corriente año	<b>).</b>		
1. 2. 2. 2.	» 1. 2.	5 Idem	La misma	Amberes. Gibraltar. Idem. Idem.	3 Idem.	
3.	»	9 Febr <b>ero</b>	D. Gregorio Alsina	Habana	6 Idem. ,	Pendiente por no ha- berse solicitado el
4.	'n	12 Idem	Enriquez y Compañía.	Lisboa	10 Idem.	despacho.
5.	»	3		Liorna	9 Idem }	Pendiente de consulta elevada á la Direc-
		1	eudo de viajeros , y de g		(	cion general.
	1. 2.	13 Enero 24 Febrero	D. Gaspar Dotres D. Rodrigo Leal	Puerto Rico Trieste Aprehension hecha por	12 Enero. 22 Febrero.	·
ē	3.	24 Idem	La Administracion	los carabineros en la costa.		
	4.	17 Marzo		Idem por el resguardo marítimo.		
	5.	18 Idem	La misma	Idem en el muelle de esta ciudad.		
			Facturas de exportac	cion.		
1. 2.	» »	7 Marzo 11 Abril	D. Pascual Noya D. Atanasio Neira	Lóndres. Portvendres.		
				Gijon 12 de Mayo de	1856.	

(Firma del Administrador.)

NOTAS.

1. En los índices correspondientes á las declaraciones y hojas de adeudo de las Aduanas terrestres, se expresarán todas las circunstancias contenidas en este modelo, sustituyendo á la 5.º y 6.º casillas otras dos en que se consigne la procedencia de los géneros ó efectos, y la fecha de su entrada en almacenes.

procedencia de los generos o electos, y la recha de su chirada en almacenes.

La numeración de las declaraciones correspondientes al periodo á que se contraiga el índice será correlativa, cuidando de expresar en la respectiva casilla y número las que queden pendientes, y las causas que lo motiven.

3. Las facturas de exportacion relativas á géneros que hayan adeudado derechos, únicas que deben remitirse á esta Dirección, se numerarán por cuatrimestres del uno en adelante, sin perjuicio de conservarse en ellas el número que tuvieren en el libro en que deben anotarse todas, segun lo prevenido en el art. 199 de la instruccion. La nue-va numeración, que solo servirá para el índice, se pondrá á la cabeza de la factura, de manera que pueda distin-

4. A la derecha de la última casilla se dejará un blanco como de dos pulgadas, para las ulteriores anotaciones de la Direccion.

CUARTA SECCION. TRIBUNALES.

## SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Sentencia.-En el pleito seguido en el Juzgado de primera instancia de Briviesca y en la Audiencia de Búrgos sobre mejor derecho á los bienes de la obra pia fundada per D. Pedro Saez de Tamayo en virtud de poder para testar, otorgado á su favor por su tio D. Pedro de Carranza, pendiente ante Nos por recurso de nulidad entre partes, de la una D. Joaquin Fernandez Mata, de la otra Doña Ramona, Doña Brígida y Doña María Alvarez Lasarte y estrados del Tribunal por otros interesados que han sido citados y no han comparecido, del cual resulta:

Que en la tercera instancia pidió el D. Joaquin Fernandez Mata que, ademas de rectificarse el árbol formado por el relator en la forma que expresó, se recibiesen los autos á prueba para justificar hechos nuevos de la mayor importancia que hasta entónces no habian llegado á su conocimiento y noticia, segun juraba, y se trajesen varias compulsas con el fin de demostrar que D. Francisco Saez de Tamayo y Doña Casilda Saez Carranza no tuvieron por hija á Doña Luisa Saez Tamayo, designada en dicho arbol como tercera abuela de los coopositores Don José, D. Tomas, Doña Ramona, Doña Brigida y Doña María Afvarez Lasarte, y sí solo dos hijos legítimos, á saber. D. Pedro Saez de Tamayo y Doña María Saez de Tamayo, religiosa que fue esta en el convento de Castil de Lences, y que en los libros de esa iglesia se hacia mérito de una niña que la pusieron por nombre Luisa, hija de padres incognitos:

Que impugnada esta por otros colitigantes, acordó la Salà segunda de aquella Audiencia que de la vista resultaria providencia acerca de ella, y por la sentencia de revista de 26 de Setiembre de 1854 declaró no haber lugar á la misma, y confirmó la sentencia suplicada, que á su vez confirmaba tambien la primera instancia, por la cual se declaró que todos los bienes del fideicomiso familiar de que se trata correspondian á las hermanas Doña Ramona, Doña Brigida y Doña Maria Alvarez Lasarte en la forma, con los frutos y con la reserva que en dicho fallo se expresan, y que contra el de revista en la parte que declaraba no haber lugar á la prueba que interpuso el D. Joaquin Fernandez Mata, y se le admitió el recurso de mulidad pendiente:

Teniendo en conderacion que la cuestion actual se halla circunscrita únicamente à si es ó no conducente y en tal concepto admisible, la prueba ofrecida en la tercera instancia á nombre de D. Joaquin Fernandez

Considerando que dicha prueba tenia por objeto demostrar que Doña Luisa Saez de Tamayo, á quien el fundador de la obra pia apellidó su hermana, designándola en tal concepto como cabeza de la línea preamada, no lo era en realidad:

Considerando que para apoyar esta negacion de un hecho legalmente desmostrado y aceptado durante el curso de dos siglos ha recurrido el D. Joaquin Fernandez Mata à tres medios distintos, à saber: primero, que se compulsasen de los libros parroquiales de Lences las par-tidas de bautismo de Doña María y D. Pedro Saez Tamayo: segundo, que se arreglase diligencia expresiva de que en dichos libros parroquiales, desde el año de 1600 hasta el de 1650, no se encuentra ninguna otra partida de bautismo de hijo ó hija de D. Francisco Saez de Tamayo y Doña Casilda Carranza; y por último, que se pusiese la correspondiente certificacion de la partida de bautismo de una niña, á quien se puso por nombre Luisa, hija de padres incógnitos:

Considerando que de ninguno de estos tres medios de prueba en particular, ni de todos ellos reunidos, puede educirse, en conformidad à los principios de la crítica degal, que la de Doña Luisa Saez Tamayo, tercera abuela de Doña Ramona, Doña Brígida y Doña María Alvarez Lasarte, no fuese en realidad hérmana de D. Pedro Saez Tamevo, segun este la denominó en términos inequivosos en la escritura de fundacion, designándola como cabeza de la línea preamada para la obtencion y disfrute de los beneficios de la obra-pia fundada en virtud del poder otorgado por D. Pedro Saez Carranza, que le ins-lituyo ademas por su heredero universal; porque la cir-cunstancia de haber tenido el D. Francisco Saez Tamayo y Dona Casilda Carranza el hijo é hija de que hace expresion D. Joaquin Fernandez Mata, no excluye la posibilidad del techo demostrado por tres distintos medios de comprobacton de haber sido real y efectivamente la Doña Luisa Saez Tamayo hija de D. Francisco Saez de Tamayo y de Doña Casilda Carranza, y por consecuencia hermana del fundador ni menos puede deducirse la falsedad del entronque de las Alvarez Lasarte por no hallarse partida bautismal de la Doña Luisa, cabeza de su línea, en los libros parroquiales de Lences desde los años de 1600 has-1680; pues que pude bautizarse la Doña Luisa en otro

pueblo distinto; careciendo absolutamente de relacion con la cuestion promovida en este pleito la particularidad de existir en los libros parroquiales de Lences la par-

tida de bautismo de una niña llamada Luisa, hija de pa-

dres incógnitos, porque esta pudo ser y fue sin duda de

hecho persona diferente de la Doña Luisa Saez de Ta-

mayo Considerando, en fin, que los medios de convencimiento alegados por D. Joaquin Fernandez Mata, áun plenamente justificados, no podian alterar en lo más mínimo la conviccion de la Sala al resolver la cuestion de pertenencia de los bienes de la obra-pia; porque la negacion de un hecho legalmente comprobado no puede decirse aceptable en juicio, sino por la demostracion afirmativa de otro hecho de cuya existencia se deduzca la absoluta imposibilidad del primero, ó por lo ménos que en su aplicacion á la accion ó excepciones á que ha servido de base no merece el concepto en que se ha tratado de aplicar :

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de nulidad interpuesto en estos autos por D. Joaquin Fernandez Mata, á quien condenamos en las costas, y en la pena de la ley, que pagará en llegando á mejor fortuna.

Y por esta nuestra sentencia definitiva, que se publicará en la Gaceta del Gobierno y de la que se remitirá por duplicado copia certificada al Ministerio de Gracia y Justicia, asi lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Agustin Silvela.—Luís Rodriguez Camaleño.— José Mariano Olañeta.—Jorge Gisbert.—Vicente Valor.— Miguel Osca.—El Margues de Morante.

Publicacion.—Leida y publicada fue esta sentencia por el Exemo. é Ilmo Sr. D. Luis Rodriguez Camaleño, Ministro de la Sala primera del Tribunal Supremo de Justicia, estando celebrando audiencia pública, de que certifico, como Secretario de la Reina y de Cámara de dicho Supremo Tribunal.

Madrid 7 de Junio de 1856.—José Calatrabeño. 2322

## QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIEN-TOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

Manuel Rico.		33°,2	26°,6		del dia del dia	Calor máximo del dia Calor mínimo del dia
Despejado. Idem. Idem. Idem.	0.5.5 0.00 0	00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	709,20 709,00 708,24 707,88	27,922 27,914 27,884 27,870	9 de la mañana. 12 del dia
ESTADO DEL CIELO.	del viento.	TEMPERATURA EN GITADOS Centigrados.	Grados Reaumur.	BARÓMETRO REDUCIDO Á Pulgadas inglesas. Milímetros.	BARÓMETRO Pulgadas inglesas.	HORAS.
OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 1.º DE JULIO DE 1856.	DIA 1.º DE JU	ICAS DEL	TEOROLOGI	CIONES ME	OBSERVA	

MAD

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

Lista de las obras españolas presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Mayo de 1856 para los efectos del Real decreto de 10 de Junio de 1847 sobre propiedad

Artillería. Cuaderno de nociones de Geometría para instruccion de cabos y sargentos del cuerpo. Autor ó edi-tor D. Enrique Vielda, impresor ó librero Maldonado: impresa en Madrid en 1856: primera edicion en 8.°: un tomo de 15 páginas. Acompañan á la obra cuarenta lá-

Idem. Cuaderno de Aritmética para instruccion de cabos y sargentos del cuerpo. Autor ó editor D. José Sanchiz, impresor ó librero Maldonado: impresa en Madrid en 1856: primera edicion en 8.°: un tomo de 56 páginas. Guia del Miliciamo nacional. Autor o editor D. Angel Vallejo, impresa en Madrid en 1836 em el establecimiento tipográfico militar: primera edicion en 16.º: un tomo de

Cartilla teórica de la paleografia. Autor ó editor Don Juan de Tro y Ortolano, impresor ó librero Aguado: impresa en Madrid en 1852: primera edicion en 8.º: un tomo de 66 páginas.

Reglas para vivir en el mundo, ó sean máximas de urbanidad y buena crianza. Autor ó editor D. José García Flores, impresor ó librero Galiano: impresa en Madrid en 1856: primera edicion en 16.°: un tomo de 35 pá-

El Catecismo del Santo Evangelio de Jesucristo explicado, precedido de nociones fundamentales de religion. Autor ó editor D. Juan Sotorra, impresa en Madrid en el establecimiento tipográfico de la viuda de Yenes en 1854: primera edicion en 8.º: un tomo de 358 páginas.

Enciclopedia española de Derecho y Administracion. Autor ó editor D. Lorenzo Arrazola, D. Miguel Puche y Bautista, D. José Romero Giner y D. Ruperto Navarro Zamorano, impresor ó librero Andres y Diaz: impreso en Madrid en 1848, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55: primera edicion en fólio menor a dos columnas: siete tomos con 716, 708, 784, 660, 696, 732 y 856 páginas.

Compendio geográfico-estadístico de Portugal y sus posesiones ultramarinas. Autor ó editor D. José Aldama Ayala, impresa en Madrid en el establecimiento tipográfico de Yenes en 1855: primera edicion en 4.º: un tomo de 639 páginas. Acompaña á la obra un mapa de Portugal.

Manual de literatura. Autor ó editor D. Antonio Gil Zárate, impreso en Madrid en el establecimiento tipografico de Gaspar y Roig en 1831: cuarta edicion en 8.º marquilla: un tomo de 640 páginas.

Comentario crítico, jurídico, literal á las 83 leyes de Toro. Autor ó editor D. Sancho Llamas y Molina, impre-

so en Madrid en el establecimiento tipográfico de Gaspar y Roig en 1853 y 54 : tercera edicion en 4.° : dos tomos de 595 y 592 páginas; ilustrada con notas y adiciones por D. José de Vicente y Caravantes.

Historia general de España. Autor ó editor D. Eduar-do Chao, impresa en Madrid en el establecimiento tipográfico de Gaspar y Roig en 1849, 50, 51 y 52: primera edicion en 4.º mayor: cinco tomos de 618, 679, 674, 615 y 757 páginas. Comprende la Historia de España escrita por el P. Mariana, la continuacion por Miniana y los demas sucesos posteriores hasta nuestros dias. Adornada con

El Globo. Atlas histórico universal de Geografia. Autor ó editor MM. Dufour y Durotenay, impresa en Madrid en el establecimiento tipográfico de Gaspar y Roig en 4852 : primera edicion en 4.º mayor : un tomo de 292 páginas. Acompañan á la obra 46 mapas grabados en acero por D. Ramon Alabern.

Madrid 29 de Junio de 1856.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 1.º-Núm. 3,020.

No habiendo merecido mi aprobacion la subasta celeorada en este dia para la contrata del suministro de cebada y paja á los caballos de la Guardia urbana de esta capital por término de un año, he acordado señalar para nuevo remate el dia 30 del actual y hora de las dos de su tarde en el salon de Juntas de este Gobierno de provincia, bajo el mismo pliego y condiciones anunciadas en este periódico oficial el dia 2 del actual, y que continúan de manifiesto en la Secretaria del mismo Gobierno para conocimiento de los licitadores.

Madrid 26 de Junio de 1856.—Cayetano Cardero.

Segun exhorto librado por el Alcalde constitucional de Villaquemado, provincia de Teruel, ha cabido la suerte de soldado en el presente reemplazo á Francisco Silvestre Lopez, cuyas señas se ponen á continuacion, y ha sido declarado prófugo por no haberse presentado en el inicio de exenciones

En su consecuencia encargo á los Alcaldes constitucionales de la provincia, Jefes de puesto de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procuren la captura del citado Francisco Silvestre Lopez, y si fuere habido, lo hagan conducir por tránsitos y con las seguridades convenientes al pueblo de su naturaleza, á fin de que ingrese en caja.

Madrid 26 de Junio de 1856.—Cavetano Cardero

Señas de Francisco Silvestre Lopez. Soltero, de 20 años de edad, oficio esquilador, esta-

tura la talla, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, cara redonda, color sano, viste de pantalon.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

El Exemo. Ayuntamiento constitucional de esta muy neróica villa, en virtud de autorizacion de la Excma. Diputacion provincial, ha acordado subastar en arrendamiento el teatro del Príncipe bajo las condiciones si-

1. Se arrienda el teatro del Príncipe de esta villa por tiempo de dos años cómicos, á contar desde 1.º de Setiembre de 1856 á 30 de Junio de 1858, con sujecion à la legislacion vigente de teatros y alteraciones que el Gobierno pueda introducir en la misma. El arrendatario sin embargo no podrá presentar en dicho teatro compañía dramática extranjera.

2.º El Ayuntamiento cede el teatro en el estado en que hoy se encuentra, reservándose no obstante para su uso un palco, que en la actualidad disfruta, con arreglo al Real decreto de 28 de Julio de 1852; y el arrendatario no podrá variar la forma, distribucion de localidades y adornos que hoy tiene el Teatro en su sala sin consentimiento de S. E., y sostendrá el alumbrado de gas, entendiéndose con la empresa del mismo para el pago de este servicio.

3. S. E. por medio de sus dependientes facilitará las decoraciones, muebles, vestuario y archivo de verso v música del mismo que el arrendatario necesite para las representaciones, asi como tambien las colgaduras para el edificio en los dias de gala.

4.4 El Guarda-almacen y Archivero entregarán á la empresa los efectos que respectivamente les esten confiados bajo recibo, que extenderán en un libro foliado y rubricado por el Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento. Concluidas las representaciones de la función para que se pidieron, se volverán á su destino cancelando el re cibo, siendo de cuenta de aquella los gastos de conduccion y devolucion de dichos efectos, cuidando de no tener en el teatro más que los puramente necesarios para evitar el riesgo posible en el caso fortuito de un incendio.

5. Cuando la empresa haga uso de los efectos del almacen, podrá componer los muebles y decoraciones, retocar y juntar de nuevo los que por su mal estado lo necesiten, con permiso de la comision de espectáculos, pero sin variar la forma y destino de aquellos.

6. Las nuevas decoraciones, muebles, ropas y demas efectos que por no existir en el almacen sean necesarios al empresario, los hará á su costa y quedarán todos á beneficio del Ayuntamiento, asi como las mejoras que obtengan los existentes, sin que por uno ni otro concepto pueda exigir la empresa retribucion alguna, asi como S. E. tampoco exigirá nada por el deteriorio que sufran los efectos por el uso ordinario y natural de ellos; pero los desperfectos violentos son de cuenta del empresario no admitiéndose en el almacen los que hayan sufrido averías, hasta que se hallen completamente reparados y repuestos los que se inutilicen. Se tendrán por decoraciones, muebles, ropas y demas efectos que quedan á favor del Excmo. Ayuntamiento segun este artículo, cuantos se hubiesen usado en la escena, á no ser aquellos que, proporcionados para una funcion dada, se previniese asi à la comision de espectáculos, y esta diese su consentimiento por escrito.

7. El empresario no podrá usar fuera de este teatro las decoraciones, ropas, muebles ni efecto alguno de la propiedad de S. E.

8. Las obras de ornato, comodidad, aseo y buen aspecto serán todas de cuenta del empresario y quedara igualmente á beneficio del Ayuntamiento. S. E. costeará unicamente las que sean necesarias para conservacion v

9.4 El arrendatario queda obligado á respetar en sus puestos á los profesores deforquesta que justifiquen tener | núm. 2. cuarto segundo; bajo apercibimiento que trascurrido di-

simo Ayuntamiento.

40. Será de cuenta del arrendatario satisfacer los desde las compañías y los de los dependientes del teatro, desde las compañías y los de los dependientes del teatro, desde las condicion undécima; pagará la contribucion industrial y las cargas que bajo cualquier concepto se hallen impuestas ó se impongan sobre la industria ó el espectáculo, y será de su cuenta la iluminacion interior y exterior en los dias de gala.

11. El Ayuntamiento pagará la contribucion territorial, los censos con que está gravado el edificio, los sueldos del Alcaide, Guarda almacen y Ayudante archivero, y los de jubilaciones, viudedades y orfandades en los términos estipulados en el convenio con los actores.

12. La empresa cumplirá con lo dispuesto en las Ordenanzas municipales respecto de las fintas de Madrid, en particular en esta haran los operarios el servicio manual de luces dentro del edificio con internas ó faroles, y de ningun modo con luces descubiertas.

13. El testro quedara completamente describado de gente y perfectamente apagadas todas sus luces una hora despues de la representación, siempre que la empresa no tenga que hacer uso del teatro para objetos proptos del

espectacido.
14. El Alcaide, Guarda-almacen y Archivero son responsables del cumplimiento de estas condiciones en la parte que respectivamente les concierne, a cuyo efecto se les pasará copia de ellas, debiendo dar parte al Sr. Presidente de la Comistón de Teatros de las faltas que no-

15. Este arriendo se hace solo para las funciones ordinarias de teatro; pero si se tratase de dar bailes públicos y de máscara, se solicitará permiso del Excmo. Ayuntamiento, y será objeto de un contrato especial.

16. El arrendamiento ó alquiler de los almacenes y 12-lleres serán tambien objeto de un contrato particular aunque pertenezcan al Exemo. Ayuntamiento.

17. La empresa no tendrá derecho á pedir rebaja del precio del arriendo por los dias que no dé funcion, á no ser por caso fortuito ó mandato de la Autoridad, y entónces se hará la rebaja á prorata del valor del arriendo. 48. El precio anual en que quede rematado el arriendo, asi del teatro como el de los almacenes y talleres, se satisfará en la Depositaria del Exemo. Ayuntamiento en metálico, con exclusion de todo papel-moneda, créditos ó efectos de cualquier especie, por quincenas anticipadas, en los dias 1 y 15 de cada uno de los nueve primeros meses del año cómico, empezando en el de Setiembre, ó en el dia anterior si alguno de aquellos fuese festivo. Faltando el pago de alguna quincena no se permitirán las representaciones hasta que se verifique el de la en que ocur-

del Sr. Presidente de la Comision de espectáculos.

19. Para la seguridad de este contrato en todas sus partes depositará el empresario en la Caja general de Depósitos una fianza en metálico igual al importe de una positos una nanza en metatico iguar ai importe de una anualidad del precio del arriendo, su equivalencia en títulos del 3 por 100 consolidado ó diferido con el cupon corriente, ó en acciones de carreteras al precio carriente en la plaza el día ántes de la entrega.

20. Si por cualquier motivo ó falta del empresario en el apprecia de esta cantesta hubiasa passidad de dis

ra la falta, ó se retendrán é intervendrán los productos

íntegros de las entradas hasta cubrir el débito, á juicio

el cumplimiento de este contrato hubiese necesidad de disponer de la fianza, la repondrá dentro de tercero dia en la parte que aquello suceda; y de no verificarlo se entenderá rescindido el contrato, respondiendo, con el resto de la fianza y demas bienes que le pertenezcan, de los peruicios que se irroguen al Ayuntamiento hasta un nuevo arriendo, y por resultado de este, así como de los gastos

y costas que puedan originarse.
21. La subasta se verificará por pliegos cerrados, que se presentarán en el acto de la misma, acompañados del recibo que acredite haberse hecho entrega en la depositaría de S. E. de la cantidad de 10,000 rs. como garantía de la licitacion, los cuales serán devueltos en el acto á aquellos cuyas proposiciones fueren desechadas, quedando retenidos únicamente los pertenecientes á la persona que ofrezca precio más beneficioso hasta que, si fuese aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, constituya la fianza que se expresa en la condicion 19, en cuyo caso le serán asimismo devueltos.

22. En igualdad de precio se abrirá licitacion, por un cuarto de hora, entre las proposiciones que se hallen en este caso, sin perjuicio de que el resultado haya de merecer tambien la aprobacion del Exemo. Ayuntamiento. Hasta que esta recaiga y la conformidad de la excelentísima Diputacion provincial, no causará efecto el remate, y los gastos de este, otorgamiento de escritura y su copia para Madrid serán de cuenta del arrendatario 23. No se admitirá como postor á quien fuese deudor

á los fondos municipales. 24. Este arriendo queda sujeto en todas sus partes á prevenido en la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855, aclaraciones posteriores y ley de 30 de Abril último sobre arrendamientos de fincas declaradas en estado de venta, caso de verificarse la de dicho teatro.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que para la celebracion de la referida subasta se ha señalado el dia 16 del corriente, á las doce de él, en las Casas Consistoriales.

Madrid 1.º de Julio de 1856.-Cipriano María Clemencin, Secretario.

## SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Nard, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies de esta corte, dictada en los autos de concurso voluntario de D. Inocencio Sopeña, se acan nuevamente á subasta, por la escribanía de número del licenciado D. Manuel García Rodrigo, dos casas, sitas en esta villa, y su calle de la Peña de Francia, de la manzana 81. señaladas la una con los números 4 moderno y 7 antiguo, y comprende de sitio 4.392 piés cuadrados, habiendo sido retasada en 180,770 rs.; v la otra con los números 6 moderno, 8 antiguo, que comprende tambien de sitio 5.6!9 piés cuadrados superficiales, y ha sido retasada en 376,230 rs., y bajo cuyo tipo, á rebajar cargas, se sacan las indicadas casas á pública subasta, y se ha señalado para que tenga efecto el dia 8 del próximo mes de Julio y hora de la una de su tarde en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta capital; advirtiendo que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la escribania del actuario.

Por término de 10 dias se subastan nuevamente á virtud de autorizacion judicial las casas que á continuacion se expresarán, situadas en el pueblo de Carabanchel de arriba, procedentes de la testamentaría de D. Enrique Storr. Su remate tendrá lugar el dia 4 de Julio próximo, á las dos de su tarde, en laescribanía de número del Sr. D. Santiago de la Granja, situada en la calle Mayor de esta corte, núm. 104. No se admitirá postura que no cubra la tasacion, y será preferida la que se haga á la totalidad de las fincas, las cuales son:

Una casa situada en la calle de la Cañada, núm. 11, con 5,002 piés superficiales, con el servicio de luces para la casa, tasada en 90.543 rs.

Otra unida á la anterior, con dicho núm. 11, que se prolonga 129 y tres cuartos piés su línea de fachada, inclusa en esta dimension la cerca del jardin: termina la línea total de las fachadas por la parte de la Cañada, conteniendo de piés superficiales 10.167, incluvendo toda la parte de jardin con noria, estanque y mina vestida, tasado todo en 91.041 rs.

Otra situada en la travesia de la Arboleda, núm. 2, por cuyo ounto tiene su entrada: su fachada á dicha travesía de 12 piés, que con las demas líneas laterales, testero y de fondo es su supericie de 2,185 piés, tasada en 8,700 rs.

Otra á la izquierda, entrando por la calle de la Arboleda á a travesía del mismo nombre, señalada con el núm. 7: su superficie 854 piés, tasada en 8.584 rs Otra señalada con el núm. 9; una superficie cubierta de 1,071

oiés, y de descubierta 4,056, en todo 2,127, tasada en 12,837 rs. Otra con el núm. 11, su parte cubierta de 4,037 piés, y la descubierta de 1,230, componiendo un total de 2,287: construccion nueva como las dos anteriores que, con inclusion del terreno, está tasada en 12,398 rs.

Otra marcada con el núm. 13, cuya parte cubierta es de 271 oiés, y la descubierta de 634, tasada en 14,312 rs.

Otra situada frente la anterior, núm. 10, que consta de 769 piés superficiales, tasada en 7,136 rs.

Otra con el núm. 8 y 929 piés, tasada en 8,361 rs. Otra contigua á la anterior, núm. 6, con 703 piés, tasada en

.507 rs. . Las personas que quieran hacer postura concurrirán al acto, en el que se enterarán de las demas condiciones de la subasta; ántes lo podrán hacer en la referida escribanía, donde estan de manifiesto

Madrid 19 de Junio de 1856.=Granja.

Todos los que se conceptúen acreedores á la testamentaría de D. Ventura Lopez Ballesteros, se presentarán á deducir sus derechos dentro del término de diez dias, que por última vez se les concede, ante los árbitros Sres. D. Isláro Sanchez Barrio y D. Julian de Mendieta, que vive el primero Soportales de provincia, núm. 7, cuarto tercero, y el segundo calle de la Magdalena,

este derecho, a los alguaciles llamados de comedias y á cho té mino sin vérificarlo, los senores árbitros llevarán adelante los espendedores de billetes nombrados por el Excelentí- su cometido, parándoles á aquellos el perjuicio que haya lugar.

D. Maximino Gonzalez Montalban, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

En virtud del presente, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho por censos ignorados, hipotecas ú otras obligaciones que puedan afectar á la casa núm. 349, calle de Santa Elena de esta plaza, vendida en subasta pública á consecuencia de ejecucion entablada por un acreedor censualista, para que en el preciso término de 30 dias comparezcan á ejercitarlo debidamente en este Juzgado y escribanía del infrascrito; bajo apercibimiento de que, trascurrido aquel plazo sin que nadie se presente. se entenderán de derecho canceladas todas las afecciones, y se procederá á etorgar la competente escritura de venta á favor del comprador, con solo el capital de censo de que procede la eje-

Cádiz 4 de Junto de 1856 - Gonzales - José María Ruiz de Quintana 💰 📝 📜

## CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada en 1º de Julio de 1856.

#### SUMARIO.

Despacho ordinario. Se aprueba el acta de la sesion anterior. - Se presenta por el Sr. Calvo Asensio una exposicion de varios vecinos de Valladolid pidiendo se indemnice á los perjudicados por los incendios.—Se da cuenta de os sucesos de Castilla.-Anúnciase por el Sr. Cárrias una interpelacion sobre la coaccion ejercida en las elecciones de Santander. Grden del dia. Se aprueban sin debate varios dictámenes de comisio-

ne. Se discute la totalidad del proyecto de ley para el restablecimiento de in servicio quincenal de vapores entre la Península y Ultramar. Se citará á domicilio para la primera sesion.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anteior, quedó aprobada. Se acordó que se remitiese copia al Sr. Ministro de Hacienda de los documentos que pedia del expediente de

la Condesa de Castillo Fiel. Se mandó unir á sus antecedentes la instancia que devolvia el Sr. Ministro de la Guerra de D. José Merelo, Ca-pitan del segundo batallon de ligeros de la Milicia Na-

Pasaron á la comision correspondiente 18 copias de gual número de contratos sobre anticipacion de fondos celebrados durante el Ministerio del Sr. Gonzalez Brabo

que remitia el Sr. Ministro de Hacienda. El Sr. **CALVO ASENSIO**: Tengo el honor de presentar à las Cortes una exposicion de los vecinos más respe-tables de Valladolid, pidiendo la indemnizacion que sea justa para los que han tenido la desgracia de ver arrasa-das sus propiedades. En esta exposición no hay opiniones de ninguna clase, pues está firmada por hombres honra-dos sin distinción de mátices políticos. Todos ellos esparan que en una de las primeras sesiones, cuando vuelvan á reunirse las Córtes , se presentará por el Gobierno es**e** proyecto de ley. Dicen en la exposición que lo que el Go-bierno ha manifestado en el Congreso ha tranquilizado los ánimos, porque ha dado la seguridad de que la ley será respetada y los criminales castigados, y concluyen manifestando que en nombre de la poblacion de Valladolid manifiesten los Diputados de la provincia á las Córtes

al Gobierno su gratitud. El Sr. LUXAN, Ministro de Fomento: Doy las gracias al Sr. Calvo Asensio por lo que ha dicho respecto del Gobierno, el cual no ha hecho más que cumplir con su deber. Ahora añadiré que el Gobierno ha adoptado las disposiciones convenientes para conocer cuáles son los daños causados y poder presentar á las Córtes el proyecto de ley de indemnización , y espera que las Córtes contribuirán á remunerar los daños ocasionados. Creo que S. S. quedará satisfecho con esto, y las poblaciones de Valladolid, Palencia y Rioseco pueden estar seguras de que por parte del Gobierno no quedará nada que hacer para corresponder á la confianza que los pueblos tienen

El Sr. calvo asensio: En nombre de mis compañeros de diputacion y de la provincia de Valladolid, doy las gracias al Gobierno por el consuelo que envia á

las provincias de Castilla. El Sr. FIGUERAS: El Sr. Ministro interino de la Gobernacion no ha hablado de indemnizacion más que á las provincias de Castilla, y desco que S. S. me d extenderá á las de Cataluña, con tanta más razon, cuanto que los expedientes estan incoados hace más de dos años, y hemos presentado un proyecto de ley para hacer

esas indenmizaciones. El Sr. Luxán, Ministro de Fomento: Dije el otro dia que se tomarian en cuenta esos hechos, y no me he ocupado de este asunto ahora porque hay formado un expediente acerca de él. Será preciso adoptar una medida

Ya que estoy en pié, diré á las Córtes que la tranquilidad sigue inalterable en todas las provincias. Unicamente en Sigüenza los trabajadores de la carretera se presentaron en grupos y dando voces á las puertas de la ciudad. Acudieron las Autoridades; contuvieron el tumulto, y prendieron á los que más se marcaron en el desórden los cuales estan sujetos á la acción de los Tribunales. En Zamora, efecto de la gran concurrencia en la feria, se ocasionó algun pequeño desórden, y tiraron tres piedras á la guardia de la Milicia Nacional. Han sido presos, y se ha formado causa. En Palencia, doloroso es decirlo, han sido fusilados cuatro incendiarios y ejecutada una mujer. En Estella, en una fábrica del Sr. Jaen. nuestro compañero, se presentaron los operarios en fumulto pidiendo el aumento de jornal. Se presentaron las Autoridades, fueron presos los culpables, y los Tribuna-

les los juzgaron.

El Sr. GARCIA (D. Diego): En la provincia que tengo el honor de representar ha habido un desórden hajo el pretexto de la subida del pan, cosa que no era cierta. Las Autoridades, la Milicia Nacional y los Ingenieros lo han reprimido en su orígen. Esto es muy extraño en una provincia tan pacifica como la de Guadalajara. En Sigüenza, que es la segunda ciudad de la provincia, trataron de hacer lo que desgraciadamente se ha hecho en otras provincias; pero el Juez de primera instancia, el Ayuntamiento y la Milicia Nacional pudieron contener a los amotinados, prendiendo á los que se pusieron á la cabeza. Como en esa provincia hay de 4 á 5,000 trabajadores, su-plico al Gobierno que sitúe en Jadraque alguna tropa para que pueda atender al punto que sea necesario si ocurre algun desórden.

El Sr. LUXÁN, Ministro de Fomento: El Gobierno ha adoptado las disposiciones convenientes para evitar que se repitan los conflictos á que ha aludido el Sr. García, y ha enviado alguna fuerza más á Guadalajara. Esté S. S. seguro de que el Gobierno adoptará las medidas oportunas segun las circunstancias. El Sr. MONCASI: En virtud de la ley de 2 de Setiem-

bre del año 41, el Gobierno se incorporó, al mismo tiem-po que de todos los demas bienes de las iglesias de España, de los de la catedral de Lérida, entre los que habia beneficios colativos. Dos años despues, en 1843, los interesados solicitaron que se comprendieran en las excepciones de dicha lev estos mismos beneficios, y les fué concedida la excepcion. Segun la ley de 1.º de Mayo pueden redimirse los censos, y así se les ha concedido á muchos, y ha venido á resultar que, viéndose por los bene-

ficios de la redencion libres los censualistas, se han ne-

gado á pagar á los beneficiados. Han acudido á los Tribunales ordinarios, y ha sucedido que los mismos Jueces de primera instancia han condénado á los interesados. Esto es altamente perjudicial á los intereses de los particulares; puede serto al Gobierno" lo es á la desamortizacion. No sé si habrán acudido al Gobierno; si no la han hecho, para cuando lo hagan desearia que el Sr. Ministro de Hacienda dictase las medisas necesarias para que este conflicto cesara.

El Sr. SANTA CRUZ, Ministro de Hacienda: No me es posible decir en este momento á S. S. el estado de es expediente, del cual no tengo conocimiento; pero sí le diré que por la ley últimamente votada por las Córtes se ponen en manos del Gobierno bastantes medios para lievar adelante la desamortizacion, y puede estar seguro S. S. de que la ley será aplicada con todo rigor, haciendo las aclaraciones que sean necesarias para que la desamortizacion sea una verdad.

El Sr. moncast: Doy las gracias á S. S. El Sr. NEN: Muy á pesar mio voy á ocupar á la Asamblea por breves momentos en un asunto personal que ataca mi honra, que pertenece á la Cámara. Vengo à sincerarme ante la Asamblea. Dirijo una pregunta al Sr. Rivero y desco que me conteste. ¿Ha recibido S. S. una carta mia alguna vez? El Sr. RIVERO: No sé por qué me dirige S. S. èsa

pregunta. Hasta hace muy pocos dias no he tenido el ho-nor de conocerle, habiendo sido presentado por el Señor Sarabia, y no conociéndole, mal podria recibir carta

El Sr. NEN: Es exacto; y S. S. es una persona dignisima para honrarme con su amistad; pero sépase que nunca ha recibido carta mia, y digo esto, porque desde el légamo cenagoso de la calumnia ha salido la idea de que yo he dirigido una carta á S. S. pidiéndole cabezas, Esta carta ha llegado á las oficinas.

se calumniará á otro. El Sr. RIVERO: Me ha sorprendido lo que ha manifestado S. S. diciendo que en esa carta se me pedian cabezas. Yo no tengo cabezas que dar, y esa carta en su caso se podia haber dirigido á un fabricante de cabezas. El Sr. NIN: A mí me ha sorprendido tanto como á S. S., y es necesario una investigacion para que se vea

que esa carta no es mia. El Sr. CARRIAS: Anuncio una interpelacion al Gobierno de S. M. sobre la coacción ejercida, en las elecciones de un Diputado á Córtes en la provincia de Santander, por muchos empleados, y particularmente por los Jueces de primera instancia, que ménos que otros debieran tomar parte en eso.

#### ORDEN DEL DIA.

Sin discusion ninguna se aprobaron los dictamenes siguientes: 1.º Para la construccion de un ferro-carril de Barce-

lona á Sarriá. Concediendo un crédito al Ministro de Marina. 2.º Concediendo un credito ai ministro de marcha.
3.º Permitiendo la introducción libre de derecho de

un organo para la iglesia de Cenicero. Leido el dictámen de la comision sobre la correspondencia con la Isla de Cuba nor medio de de entrarse en la discusion de la totalidad, el Sr. Rancés hizo presente que no podia procederse á esta discusion por no haberse repartido impreso, como se decia en el proyecto del Gobierno, el pliego de condiciones, por cuya causa no habian podido estudiarle los Sres. Diputados. Se contesté por la mesa que, cumpliende con lo que previene el reglamento, se había repartido impreso el dictamen de la comision 24 horas antes de procederse a su dis-cusion. Entrandose en la discusion de la totalidad, dijo

El Sr. RANCES: Por las pocas palabras que he pronunciado en el debate que ha precedido en esta discusion habrán visto las Córtes que este negocio, desechado hace mes y medio despues de una discusion luminosa, es el mismo que viene á presentarse con las mismas condiciones poco más ó menos. El 25 de Junio presentó el Gosierno este proyecto, suponiendo que venia acompañado del pliego de condiciones. El mismo dia se reunieron urgentemente las Córtes en secciones: en el mismo dia se nombró la comision, y al siguiente se presentó el dictámen. Sobre el mismo negocio que mes y medio ántes habian desechado las Córtes, á las 12 horas de nuevamente presentado se da dictámen sobre él. ¿Podrá ser hijo de un estudio detenido? Yo creo que no, y lo mismo sucederá á los demás:: la discusion que hubo entónces dijo el Sr. Ministro de la Guerra, que era entónces el encargado de la Direccion de Ultramar, que este negocio era objeto de serios estudios, y que estaba pendiente de un informe pedido al Capitan General de Cuba, y que entónces presentaria el Gobierno un proyecto de ley con todos los datos necesarios para establecer la comunica-ción conveniente entre la Península y Ultramar.

No quiero hacerme cargo de los rumores que habrán llegado á noticia de todos los Sres. Diputados; pero suponiendo que el proyecto presentado por el Sr. Escosura sea el mismo que se acordó en Consejo de Ministros, ¿ se han presentado los datos necesarios para adoptar lo más acertado? Yo los he buscado, y no los he encontrado en ninguna parte: ¿qué es esto? ¿Se trata de sorprender á las Córtes? ¿Por qué no se presentan los datos que se han ofrecido? ¿Por qué se esperan estos últimos momentos para resolver un asunto en que se versan tantos mi-

Prescindiendo de estas consideraciones que hacen moralmente imposible que las Córtes puedan resolver este asunto hoy con tanta precipitacion, porque igualaria á la situacion con otras situaciones de las cuales hay la pretension de diferenciarse de una manera radical, presentare algunos datos que he podido combinar en el escaso tiempo que se nos ha dado para discutir este dictámen, y espero convencer à la Cámara de que lo que se propone es uno de los negocios más monstruosos y más inmorales que se pueden imaginar.

Trata de una linea de ocho buques de vapor que hagan las expediciones mensuales entre la Península y Cuba, tocando en Canarias y Puerto-Rico, ó sean 24 viajes redondos al año. Para hacer estos cálculos es menester empezar por saber el coste de los buques. Los cálculos que he hecho han sido muy altos, hasta tal punto, que he calculado el valor de cada uno de ellos en 10 millones de reales. (El orador hizo una porcion de cálculos sobre el personal y material de los buques, su entretenimiento &c. &c., y el de las utilidades que los mismos buques tendrian, resultando que el coste total de cada buque en un año era de 2 millones y medio de reales, y el producto de cada buque tambien es de 3.248,800, habiendo de utilidad 866,720 rs., es decir, unos 43,000 duros por buque, y siendo ocho los contratados, la utilidad líquida de la empresa será de 7 millones próximamente y rebajando 500,000 rs. por gastos de administracion y otros, queda un beneficio de 6 millones y medio.)

Los Sres. Diputados habrán comprendido las grandes utilidades que este negocio presenta, pues da un 7 y medio por 100 al capital invertido, y me parece que no hay necesidad de más subvencion.

Tengo tanto deseo como el que más de que se establezcan las comunicaciones de que se trata; pero no quiero que un negocio de esta naturaleza sea para safis-facer intereses personales. Quiero que no esten invadidos los pasillos de la Cámara un dia y otro dia por los especuladores: no creia que mis ojos llegasen á ver lo que he visto hace mucho tiempo despues de la revolucion de Julio, llenos estos pasillos de vendedores y especuladores como los que Jesucristo arrojó del templo

Es necesario que las Córtes no se asocien á esos medios que compremeten la independencia de los hombres. Seria escandaloso que ademas de ese negocio viniera á pedirse la exencion de derechos y la subvencion de 45 millones de reales, porque yo repito que no creia ver lo que han visto mis ojos, que esos pasillos estuviesen llenos de vendedores.

El Sr. CAMPRODON: Ruego, Sr. Presidente, que se escriban esas palabras, á ménos que S. S. no salve las intenciones de la comision.

El Sr. RANCES: Al Sr. Camprodon ménos que á nadie podia yo aludir; pero S. S. no puede contradecirme cuando digo lo que he visto, y en eso que he visto nadie puede desmentirme.

El Sr. CAMPRODON: ¿Hace S. S. alguna alusion á relaciones entre las personas que ha visto y algun individuo de la comision?

El Sr. HAZAÑAS: Yo reclamo del Sr. Rancés que ex-

plique esas palabras. El Sr. **PRESIDENTE**: Ya ha dicho el Sr. Rancés que no ha aludido á nadie.

El Sr. RANCES: Despues de decir una, dos y tres veces que no he aludido á nadie, ¿ no es ridículo hacer aqui esos alardes de delicadeza?

Señores, fácil es que con este incidente haya yo perdido el hilo de mi discurso. Me parece que las razones que he expuesto son bastantes para que los Sres. Diputados vean qué clase de negocio se trae aquí y con qué precipitación cuando estan en visperas de suspenderse las sesiones. Un Ministro que no ha podido estudiar ese negocio le trae aqui, y una comision de las Córtes le trae

sin haber podido discutirle más de 10 ó 12 horas, y esto coincide con los hechos que he manifestado. ¿Es posible que las Córtes en un momento resuelvan una cuestion de Pido pues que esta discusion se deje para cuando el Gobierno traiga los datos que ofreció un Ministro, y que

el otro Ministro no ha traido, lo que prueba que cada individuo del Gabinete obra por su cuenta. El Sr. LUXÁN, Ministro de Fomento: Como Ministro

que desempeño hoy el departamento de Gobernacion, tengo necesidad de contestar al Sr. Rancés, en quien habrán visto las Córtes más calor que razones, é inexactitudes que debo rectificar.

S. S. ha concluido diciendo que un Ministro queria uña cosa y otro presentaba otra; y además dice S. S. que este asunto es el mismo que las Córtes desecharon hace tres meses. Comenzó este asunto en el mes de Mayo por una proposicion del Sr. Gonzalez de la Vega, autorizando al Gobierno para contratar un servicio de vapores trasatlánticos que daría principio en 1.º de julio.

Estas dos proposiciones fueron las impugnadas por el Sr. Ministro de la Guerra : primero porque el tiempo que se fijaba para la subasta era corto: segundo, porque el 1.º de Julio era un plazo muy breve. Pero dice la comision: «se autoriza al Gobierno para otorgar en pública subasta á los 90 dias, y en las concesiones: la empresa concesionaria tendrá dispuestos á los seis meses siguientês cuatro vapores, y los otros cuatro á los cuatro meses. Aqui veran los Sres. Diputados que no hay paridad entre lo que entónces se proponia y lo que ahora se pro-

El Ministro de la Gobernacion ha traido este proyecto por reiteradas indicaciones de las Córtes; y el Sr. Rancés, no contento con cometer estas inexactitudes, califica de monstruoso é inmoral este proyecto. Si el Gobierno, como en otros tiempos sin subasta y sin discusion hubiera adjudicado este servicio, tendria razon S. S.; pero habiendo esta discusion en que S. S. ha podido decir cuanto ha creido conveniente; y habiendo luego licitacion, para

Yo no pido cabezas y no he escrito semejante carta. I lo cual se ha dado tiempo bastante, ¿ puede caber inmoralidad? ¿Qué otro medio se conoce para que no la haya? Que lo proponga el Sr. Rancés. Es cosa singular que en una cuestion de esta especie que se ve en público se diga que puede haber inmoralidad.

Dijo tambien S. S. que este era un negocio entregado à particulares; y aquí vuelvo à insistir en el procedimiento con que se ya á dar este servicio. El tiempo, la subasta y la publicidad ofrecen los medios de que todos vengan à pedir este servicio si les conviene. S. S. supone que el Gobierno no ha presentado aquí las condiciones. Aquí están, Sr. Rancés, y son 28 por cierto, y tienden á asegu-rar todas las obligaciones y el modo de cumplirlas. Lo que deseamos todos, es que tengamos el medio de hacer ese servicio de un modo ventajoso, no dar ese negocio á par-

Despues ha entrado S. S. en un genero de consideraciones que seguramente no eran justas ni oportudas. Yo excuso recordar las palabras del Sr. Rancés; y solo me levanto á protestar contra ese género de argumentos que S. S. no tenia derecho á hacer en este sitio.

Se ha ocupado tambien S. S. de calcular las utilidades y gastos de las personas que puedan quedarse con la empresa. Lo que cuesta lioy al Estado la correspondencia de Ultramar son 23 millones para 12 viajes al año. Para duplicar estos viajes seria necesario el doble, y costarian los ocho vapores 46 millones, amen de los otros gastos que traen consigo los buques de guerra. Pues bien dése lo que se quiera al producto, y se verá que la sub-vención no es tan excesiva como ha dicho S. S. ¿Pero quién ha dicho à S. S. que en la subasta no llegue à re-nunciarse à la subvencion? Y si compañías hay que tra-tan de renunciar à ella, sensible es que hasta ahora no se naya negado à obtener de nadie que haga ese servicio tan

ventajoso como dice S. S. Yo en esto de cuentas y de viajes marítimos creo que hay que irse muy despacio. Un vapor que ha salido de Barcelona para las antillas acaba de perder 18,000 duros en el viaje. Hay líneas de buques de todas las naciones que harán concurrencia á esta línea; por consiguiente. de esos cálculos de S. S. hay mucho que rebajar.

Satisfechos estos cargos del Sr. Rancés, ruego á las Córtes que vean en esto el deseo que tiene el Gobierno de estrechar sus relaciones con las provincias de Ultramar. El Sr. RANCES: Yo he discurrido sobre la base de lo

que se ha dado á los Sres. Diputados para que juzguen: ahora salimos con que aquí hay una errata, y esto prueba la precipitacion con que se ha procedido en este asunto, cuando no se han corregido las pruebas.

Yo he dicho que el Sr. Ministro de la Gobernacion no ha podido enterarse de este asunto, pues no líace sino tres ó cuatro dias que ha pasado á su Secretaría. He querido decir que un negocio que se presenta con

condiciones tan onerosas para el Estado, está fuera de las condiciones morales. Dice S. S.: ¿ qué medio propone el Sr. Rancés? Propongo el aplazamiento miéntras se reunen los datos necesarios. En cuanto á la publicidad, no la hay miéntras no se da tiempo para estudiar lo que se publica. El pliego de condiciones no era en manos del Sr. Lu-

xán donde debia estar, sino impreso en el Diario de las Sesiones, donde no ha venido. Por lo demas yo tengo derecho á levantar la bandera de la moralidad fan alta como S. S., y más que muchos que lo repiten.

El Sr. EUXÁN, Ministro de Fomento: Formado este expediente, hay en el informes luminosislmos para poder formular un proyecto. Yo no encuentro precipitacion en S. S. para formar juicio; y ménos puede encontrarse en un Ministro cuando el expediente estaba terminado.

Estas condiciones que yo he manifestado á S. S. han estado sobre la mesa 24 horas, y para las modificaciones que se han hecho se han puesto de acuerdo el Gohierne v la comision.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: No trataré este negocio con pasion. Ante todo debo decir al Sr. Rancés que las personas de quienes habla, y que segun S. S pueblan los pasillos, no son nuestros amigos políticos ni personales; vienen, porque siempre han venido. No son, repito, ni amigos políticos, ni personales nuestros.

Este asunto vino á las Córtes hace año y medio en virtud de una interpelacion del Sr. Acha, para saber la opinion del Gobierno acerca de un contrato hecho sin subasta en favor de la casa de Zangronitz por otra administracion. De resultas de esta interpelacion, el Gobierno ha remitido ese expediente, el cual ha estado un año en el Congreso, y de él se han publicado por la prensa los documentos más importantes. Los que en Mayo presentamos aquella proposicion, nos fundamos en esos documentos, y aunque este servicio podia hacerse sin subasta segun lo consigna la legislacion del país, el partido progresista apela sin embargo á la subasta, porque juega limpio siempre.

El Sr. Ministro de la Guerra se opuso à la proposicion de ley; ¿ pero por qué? Por lo que ha dicho el Sr. Ministro de Fomento. Deseo que esto conste por contestacion á lo que el Sr. Rancés ha manifestado sobre la falta de datos.

Cuando el Sr. Ministro de la Gobernacion leyó aqui ese proyecto, recomendó su pronto despacho; y como la comision fue asídua y laboriosa, y como todos conociamos el negocio, pudimos traer aqui el dictámen en breve tiempo.

Ha dicho S. S. que este es un negocio monstruoso e inmoral. Cumple á mi dignidad y honradez decir, que un negocio que se saca á pública subasta no puede ser inmoral. Los asuntos inmorales son los que se hacian sin publicidad à beneficio de esos mismos agiotistas que su señoría dice que ha visto aqui. Porque haya una compania que gestione una concesion, ¿ se puede llamar inmoral un asunto? Toda vez que se consigne la subasta y se dé tiempo para ella, no puede haber esa inmoralidad.

S. S. nos trae aqui datos faltos de autoridad. Yo presentaré à S. S. los datos oficiales que existen en la Secretaria de las Córtes. El gasto para el Tesoro del servicio de vapores segun los presupuestos, exceptuando carena y otros, asciende á 16.528,606 rs. Esto es lo que le cuesta al Tesoro ese servicio. Los ingresos son seis millones próximamente. El servicio cuesta pues hoy nueve mi-

Hecha esta concesion tal como se propone, vendrá á suceder que los 15 millones de subvencion, aun suponiendo que no haya rebaja alguna en la subasta, darán á la empresa un interes de 11 por 100 al año.

Cuatro que debe haber en depósito..... no y el Mediterráneo, á razon de seis

El capital que necesita la empresa

desembolsar, se acerca pues á.. 140 Y siendo la subvencion 15, el interes que debe pro ducir esta subvencion es 11 por 100. Por no abusar de la indulgencia de la Cámara, con-

cluiré manifestando que este negocio no da lugar siquiera á sospecha. El Sr. RANCES: Si esos hombres de quienes se trata no son amigos de S. S., tampoco lo son mios. Estoy en mi derecho rechazando cualquier género de reticencia

que el Sr. Gonzalez de la Vega haya querido usar conmigo. Busque S. S., que puede que halle entre sus relaciones más amigos de Zangronitz que yo. Yo he combatido ese negocio el primero, y he visto muy por detras de mi á representantes de la prensa progresista.

Habla el Sr. Gonzalez de las inmoralidades de la época pasada. Si S. S. dirige á mí ese cargo, le diré que sin duda acaba de venir del otro mundo, que no conoce el personal. Nadie ha ido más adelante que yo en la conenacion de esos abusos.

Dice S. S. que la empresa ganará 11 por 100: yo dije que 27: pártase la diferencia , y resultará que la empresa ganará el 19 por 100.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Cuando he hablado de asuntos inmorales, no podia dirigirme á ningun Di-putado , ni áun al partido moderado. Me he dirigido á los que han dominado, por desgracia del país, durante esos negocios.

El Sr. CALVO ASENSIO: No he oido al Sr. Rancés cuando principió á rectificar la última vez, pero se me ha dicho que en una de las aseveraciones que ha hecho ha dicho que habia ido delante de la prensa progresista en cuestiones de moralidad; desearia una explicacion sobre esto, para si era preciso hacer yo las que tuviera por conveniente.

El Sr. RANCES: Nada puede ser más extraño para que la intervencion inmotivada de S. S. en este debate Tengo que decir al Sr. Calvo Asensio que me he referido á un tiempo en que S. S. no era periodista; aludo á la época en que la prensa independiente combatia la Administracion que desapareció en 4854, y por consiguiente no ha habido alusion.

Lo que he dicho, escrito estará, y si hay álguien que se considere con derecho para hacerse cargo de esta especie, ese álguien no puede ser S. S., porque repito, no era periodista en aquellos tiempos.

El Sr. CALVO ASENSIO: Efectivamente, aludiendo S. S. á la época que ha citado, no puede referirse á mí, porque en aquella época no escribia yo en ningun perió

El Sr. camprodon : Yo me levanto á protestar contra la palabra «negocio» que se ha empleado en esta discusion.

Como individuo de la comision declaro: que se nos ha pasado el proyecto de ley; que lo hemos examinado todas las condiciones de tiempo y de publicidad que pcdian apetecerse y que no puede referirse á la comision la palabra «negocio» que se viene usando. Se suspendió esta discusion.

Pensiones.

Sin discusion se aprobaron los siguientes dictámenes

obre pensiones: Concediendo 6,000 rs. de pension vitalicia á Doña María Gregoria de Velarde, en equivalencia de las dos vacantes de igual cantidad cada una, que habian venido disfrutando Doña María y Doña Josefa de Velarde, hermanas del inmortal D. Pedro.

2.º Otra pension de 6,000 rs. anuales á Doña Juana del Plano.

3.º Otra de 4,000 rs. à Doña Francisca Vallé y Vaz-quez, huérfana del Coronel de infantería D. Francisco. Otra de 300 rs. mensuales al Coronel D. Francisco Fernandez Baqueros.

5.º Otra de 6 rs. diarios á Doña Nicolasa Lopez 6.º Otra de seis rs. diarios á Doña Francisca Valcárcel, madre de D. Marcelino Guillermo Lopez. Otra de 4,000 rs. á Doña Manuela Ruiz de Gami. viuda de D. Benito de Urrutia.

8.º Otra de 4,000 rs. miéntras permanezca soltera á Doña María Pedrosa. 9.º Otra de 4,000 rs. à Dena Maria Villapadierna, ma-

dre del Capitan graduado de Comandante de carabineros D. Pio Perez Villapadierna. 10, Otra de 6 rs. diarios á cada umo de los Naciona-les de la provincia de Lérida Eugenio Soler y Antonio Ascon, inutilizados á consecuencia de heridas recibidas

en el campo de batalla. 11. Otra de 6 rs. diarios á la viuda é hijos del Nacional Jaime Roca, muerto en la accion de Cañolls.

12. Otra de igual cantidad al huérfano José Dorca, recogido hoy en la casa Hospicio de Gerona. 13. Otra de siete reales diarios á D. Diego Gonzalez Cienfuegos y Doña Joaquina Diaz, padres del guardia ul bano Elias Gonzalez.

14. A Doña Julita Hormaechea, viuda de D. Jaime Salvá, Catedrático de Medicina de la Universidad ceptral, la viudedad que la habria correspondido, segun los presupuestos vigentes, si su esposo hubiera fallecido despues de la publicación de estos.

45. Otra de 8,000 rs. anuales á D. José Peralta y Pineda , hijo de Doña Mariana. Despues de un ligero debate en que tomaron parte

los Sres. Sanchez Silva y Rubio Caparrós, se concedió otra pension de 1,600 rs. anuales á Doña María, Doña Antonia y Doña Teresa Rumí y Fuentes. El Sr. PRESIDENTE: Continua la discusion pendien-

sobre correos de Ultramar. El Sr. sanchez silva: Pocas palabras diré en apovo de un proyecto de tanta importancia como el que se discute. Hace mucho tiempo, señores, que me duele venir observando que las noticias de nuestras Antillas se reciben en España por la via de Inglaterra. No hay cosa mas triste y peligrosa que la que en este punto se viene practicando, porque la correspondencia es un asunto haro delicado para que pase por otras manos que por la de los empleados del Gobierno español.

Yo, señores, siempre he deseado y cooperado en cuanme ha sido posible á facilitar las comunicaciones con nuestras Antillas, y cualquier gasto que para esto haya que hacer, me parece mezquino y pequeño, en compara-cion del beneficio que ha de resultar de ese aumento de

Se ha hablado aqui de las grandes dificultades que un sunto de esta especie puede proporcionar á la empresa que contrate este servicio.

Yo aplaudo, señores, que haya empresas en que los ombres se hagan ricos, porque esa es la recompensa de a osadía: hágase ese gran servicio al Estado; tengamos noticias cada quince dias de nuestras provincias de Ultramar; sea un oficial de nuestra marina el que conduzca esa correspondencia, y no nos detengamos á examinar si ese servicio cuesta más ó cuesta ménos, porque para mi es un servicio que no tiene precio. Ademas, todos los recelos del Sr. Rancés están desvanecidos una vez acordadada la subasta, porque por medio de ella no hay temor de que los intereses del Estado sean perjudicados. Por estas razones ruego á las Córtes que aprueben el dic-

El Sr. RAMIREZ ARCAS: Pienso descartar de esta cuestion todo el aspecto de interes político que se le dió onteriormente, y digo que voy á descartarle, porque voy hablar por diferente motivo del que ha tenido el señor Rancés, S. S. ha hablado contra este proyecto, fundado en muchos datos que ha tenido á la vista , y yo voy á ha-

blar en contra, porque no tengo datos ningunos. He pedido la palabra porque es un asunto económico-adde moralidad; económico, porque aumenta las comunicaciones; administrativo, por lo útil que ha de ser al Gobierno tener, si fuera posible, diaria la correspondencia, y de moralidad, porque apénas se toca la navegacion trasatlántica, cuando se recuerdan los célebres proyectos de tiempos de Llorente y Domenech. Es preciso pues marchar en esta cuestion con mucho detenimiento, examinar antes de resolverla todos los antecedentes. Y donde estan estos antecedentes?

Yo no quisiera decir más que una cosa: necesita este proyecto para su aprobacion definitiva 176 Diputados, y i solamente hubieran de votarle los que le han estudiado, acaso no pasarian de 8 ó 10 los votos, y no serian más, porque si bien el Sr. Gonzalez de la Vega ha dicho que se habia traido aqui el expediente, nada tiene que ver el que S. S. cita con este. Lo que hay aqui es un pliego de condiciones; pero no hemos visto impreso ni el proyecto del Gobierno ni el pliego de condiciones formalo por el mismo.

Lo que tenemos aqui es un pliego de condiciones de a comision, impreso de una manera que no se entiende, si no diganme los Sres. Diputados si encuentran alguna nilacion en él, y para demostrar la precipitacion con que se ha procedido, debo advertir que desde la condicion quinta salta á la octava. ¿Dónde se han quedado la sexta sétima?

En la condicion décima se dice que la empresa está obligada á reponer los vapores que se pierdan, y que interinamente y miéntras dura la construccion que han de reemplazar á aquellos, podrian servirse de otros aunque no tengan todas las condiciones requeridas.

Yo, señores, echo aqui de ménos que no se marque el tiempo en que se haya de hacer la reposicion de los vapores que se hubieren perdido; esto me parece una cosa muy esencial, y por este y otros vacíos que encuentro en el proyecto desearia que se nos diese más tiempo para examinarle.

El Sr. LUXÁN, Ministro de Fomento: Yo siento decir al Sr. Ramirez Arcas que si se hubiera fijado un poco más al leer el pliego de condiciones, hubiera visto que despues de la condicion sétima hay cinco párrafos marcados por el órden correspondiente, y que por consiguiente no faltan las condiciones sexta y sétima que echaba de ménos.

Diré ademas á S. S. que no hay precipitacion en este asunto, porque las Córtes han principiado á discutirle con regularidad, y si no se concluye, quedará pendiente

la discusion. En cuanto al vacío que S. S. notaba respecto á la condicion décima, le diré que se ha salvado por medio de una enmienda que se ha presentado en la mesa.

El Sr. FIGUEROLA: Poco tendré que decir al Sr. Ramirez Arcas despues de la contestacion del Sr. Ministro de Fomento. Ha hablado S. S. de precipitacion y de moralidad. Precipitacion 1.0 la hay cuando se ha señalado la discusion de este proyecto observando todas las prescripciones que establece el reglamento.

La comision que ha examinado el proyecto está compuesta de personas que conocen los grandes beneficios que han de resultar del aumento de las comunicaciones, por lo mismo se ha puesto fácilmente de acuerdo en la edaccion del dictámen que se discute, el cual se ha impreso y no el proyecto del Gobierno, porque esta es la práctica que se ha seguido. No ha habido, pres, semeiante precipitacion. No responderé à esa idea de moralidad, porque los que profesan un principio no necesitan

tenerle siempre en los labios. La indicacion que S. S. ha hecho respecto de la conlicion décima ha sido ya contestada por el Sr. Ministro. La falta que muy justamente encontraba S. S. en esa condicion ha sido subsanada, y la comision, que ha introducido notables reformas en el proyecto, ruega á las Córtes se sirvan darle su aprobacion.

El Sr. RAMIREZ ARCAS: Doy gracias al Sr. Ministro de Fomento por la leccion que me ha dado haciéndome notar que habia tomado los párrafos por condiciones; pero como yo siempre he visto que los parrafos se marcan con números y aqui los veia con letra, no debe extrañar S. S. que haya producido eso en mí alguna confusion.

Al Sr. Figuerola le diré que al hablar de moralidad no ha sido que yo la haya reclamado; lo que he hecho es recordar que cuestiones de esta naturaleza fueron tratadas en dos Administraciones anteriores, y habiendo sido fuertemente censuradas por todo el pais, debiéramos hoy discuticlas muy detenidamente.

El Sr. sanchez del arco: Esta es una cuestion que afecla á la capital de la provincia que represento, á Cádiz, porque en ella habrán de tocar los vapores trasatlánticos, y sin embargo, hijo de aquella ciudad, y Representante de aquella provincia, hubiera querido que esta cuestion llevara una marcha más clara y más á propósito para ser comprendida la marcha que ha llevado.

Nosotros en esta cuestion tenemos prevenciones gran-

precipitacion en los negocios. El Sr. Rancés ha hecho inlicaciones que yo no quiero repetir, pero que corroboro

en su esencia. Desde que este negocio se presento por primera vez à la Cámara, à nosotros nos alarmo un nombre que ha venido siempre unido en Cádiz á las empresas en que ha figurado Doña María Cristina de Borbon, y siendo esto asi, los Diputades de Cádiz, ¿no necesitaremos más tiempo del que se nos da para votar con conciencia un asunto en que viene á figurar esa misma persona? Lo necesitamos.

Oigo decir al Sr. Ministro de Fomento que hay subas ta, pero no siempre las subastas pueden remediar los males que yo temo; ¿ y cómo ha venido la primera vez á la Cámara este negocio? Traido por el Sr. Gonzalez de la Vega, enemigo un tiempo de la persona á quien aludo, y unido hoy con ella para esta clase de negocios...

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Pido que se escriban esas palabras. El Sr. SANCHEZ DEL ARCO: Yo lo pido tambien. El Sr. GÓNZALEZ DE LA VEGA: Ha dicho S. S. que el Sr. Gonzalez de la Vega, enemigo un tiempo de la per-

sona á quien aludia, está unido hoy con ella para esta clase de negocios, y yo pido que se escriban esas palabras. El Sr. sanchez del arco: ¿Estan escritas? El Sr. presidente: Continúe V. S.

royecto presentado por el Sr. Gonzalez de la Vega, se iablaba de la subasta de una manera que hubiera sido Todos los Sres. Diputados saben el éxito de aquella preposicion, que fué desechada, y más tarde ha ve-nido aqui un proyecto muy semejante á aquella propo-

El Sr. SANCHEZ DEL ARCO: Decia que en el primer

sicion, y aunque es cierto que la comision ha introducido en él algunas mejoras, porque ha alargado los plazos, todavía esto no me parece bestante, porque en mi opinion esos plazos deben ser mayores Suponiendo que las razones apuntadas no tuvieran fundamento ninguno, hay una consideracion que no se debe desatender para no acelerar este negocio; esta con-sideracion es la de que no habiendo suficiente número de señores Diputados, no podrá votarse definitivamente este

lo mismo debe suspenderse la discusion y darsenos tiempo para examinarle. He concluido. El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Pido la palabra.

proyecto aunque se aprobaran todos sus artículos, y por

El Sr. PRESIDENTE: ¿Insiste V. S.? El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Insisto, tengo necesidad de dar explicaciones; creo que está en el interes de la Cámara, y más especialmente del Sr. Presidente y de los que se sientan ahí conmigo (señalando la mesa de la presidencia), el que yo dé algunas explicaciones, porque no sería digno de estar aqui si no se me oyera por la Cámara. Ruego al Sr. Presidente que me dé la pa-

El Sr. PRESIDENTE: Vamos à ver lo que previene

el reglamento para este caso. Se leyó el artículo del reglamento que previene que cuando se profiriese alguna expresion mal sonante ofensiva á algun Diputado, este podria reclamar, y si el que la profirió no satisfaciera á las Córtes ó al Diputado aludido, se mandaria escribir y se deliberaria sobre ella aquel dia ó el inmediato.)

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Sanchez del Arco tendrá la bondad de explicar las palabras de que se ha quejado el Sr. Gonzalez de la Vega, de una manera satisfactoria entre compañeros y personas como las que se sientan en

El Sr. sanchez del arco: Deseo que se lean esas palabras que en mi juicio no tienen nada de ofensivas. El Sr. **PRESIDENTE**: Las palabras no estan escritas, ero las repetirá el Sr. Gonzalez de la Vega.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Siento que no esten escritas, si no lo están en la mesa estarán tomadas por los taquígrafos. Los Sres. Diputados podrán juzgar de a gravedad de esas palabras tratándose de un hombre de quien se decia intimamente unido en cierta clase de negocios con cierta señora, de cuyo nombre se me suponia enemigo y hov unido con él para esta clase de negocios; esas son las palabras que yo tengo derecho para llamar calumniosas que se han dirigido contra mí : esas palabras nadic, ni aquí ni en parte alguna tiene derecho á pronunciar contra el que en este momento se dirige á las

Yo, señores, en este asunto, desde hace dos años que ouse manos en él, miré el medio de establecer comunicaciones más frecuentes entre España y las Antillas, reputando este asunto de grandísima importancia mercanil y políticamente. Por esto me he ocupado de esta cuestion que comenzó en Enero de 1855, y sabiéndose mis deseos, por ser Representante de una provincia marítima , la de Cádiz , los Sres. Acha , Figuerola , Sanchez Silva v Figueras me invitaron á que suscribiese con ellos un proyecto de ley, y lo hice con mucho gusto.

Despues tuvimos una reunion con el Sr. Rios Rosas, y en esa reunion se dijo que no debia haber subasta, y yo fui el primero que se levantó á decir que era conveniente y necesaria. Vino aqui el proyecto, se me designó para que le defendiese; lo hice mal, pero no falté à las conveniencias parlamentarias: me contestó el Gobierno, no se tomó en consideración, y el asunto quedó entónces

Despues, señores, se ha traido aqui un proyecto; he sido nombrado de la comision que habia de informar sobre él; y pregunto ahora, ¿ dónde está la razon para decir que estoy unido con determinada persona para esta clase de negocios? ¿Cuál es la persona que se ha unido á mí? Señores, declaro por mi honra que para este asunto no estoy unido con nadie, porque no me ha guiado en él otro deseo que el bien de mi pais.

Este proyecto de ley vino á mi seccion, y esta me nombró para esa comision. Yo me opuse á lo que se proponia en el proyecto del Gobierno, porque no pudiese haber privilegios, y todo cuanto he hecho en esta cuestion ha sido establecer restricciones para la empresa concesionaria; y al hombre que asi se ha portado y que lleva sobre su frente escrito: honradez, consecuencia moralidad, ¿se le hace un cargo de esa naturaleza? ¿ Y por quién? Por el hombre más desautorizado para hacerla; por un enemigo mio que no puede ser imparcial, es altamente parcial. Aqui ha habido la mira de confundirme con ciertas gentes; y juzguen las Córtes si tengo dere cho á que se me dé una satisfaccion cumplida, y á que mi reputacion y buen nombre queden con el brillo que deben quedar. Pónganse en mi caso todos los Sres. Di-

putados, y juzguen si mi honra exige esto. El Sr. PRESIDENTE: Espero que el Sr. Sanchez del Arco explique las palabras que ha dicho, de la manera que debe explicarlas cuando han sido pronunciadas en

el calor de la improvisacion. El Sr. SANCHEZ DEL ARCO: Si las explicaciones fuera solo al Sr. Gonzalez de la Vega, pudiera dispensarme de ello por el sistema de las compensaciones. Por dura que haya podido ser la palabra que le haya dirigido, mucho más dura es todavía con la que me ha contestado el Sr. Gonzalez de la Vega clasificándome el más desautorizado.

Sin embargo, por la Cámara, á la cual debo mi más profundo respeto, diré que, al asegurar yo que el señor Gonzalez de la Vega habia sido enemigo un tiempo del nombre con el cual aparecia junto ó unido en este asunto ó negocio, me referia al nombre de Retortillo, que ha sido de antagonismo á cualquiera que esté afiliado en las filas progresistas. El Sr. Gonzalez de la Vega ha sostenido un proyecto de ley, en el cual figuraba el nombre de Retortillo, proyecto que fué presentado en la sesion del 17 de Mayo. No he hecho más que llamar la atencion al ver unidos los nombres que habian estado siempre se-parados, sin tratar de ofender ni al Sr. Retortillo ni al Sr. Gonzalez de la Vega. Es cuanto puedo decir.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: La Cámara comorenderá que no debo, si estimo en algo mi honra, darme por satisfecho con esas explicaciones. El Sr. PRESIDENTE: Me parece que V. S. debe ser más explícito, á fin de que las palabras que cree ofensi-vas el Sr. Gonzalez de la Vega queden de tal manera ex-

olicadas que no haya duda ninguna. El Sr. SANCHEZ DEL ARCO: Encomiendo el arreglo á V. S. mismo, Sr. Presidente: formule V. S. la frase la admito El Sr. PRESIDENTE: La frase es que V. S. no ha te-

nido intencion de ofender la honra del Sr. Gonzalez de la El Sr. SANCHEZ DEL ARCO: Creo que he diche esto ántes y lo repito ahora. El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Gonzalez de la Vega debe quedar satisfecho, puesto que ha dicho el Sr. San-

chez del Arco que no ha sido su ánimo ofender la honra de S. S. El Sr. CAMPRODON: No comprendo por qué se llama negocio un proyecto de ley que viene del Gobierno á la Cámara. Todos los que han hablado en contra le han llamado negocio, y no sé por qué. La comision ha exa-minado el proyecto hasta donde han alcanzado sus fuer-

zas, y ha puesto las condiciones que le han parecido

para alejar el monopolio. Ha hablado el Sr. Sanchez del Arco de nombres que van unidos al de cierta persona en este negocio. Yo no conozco en él más que el del Gobierno, y no sé que intervenga otra persona.

Si el negocio está unido con el de Doña María Cristina de Borbon , explíquelo S. S. : yo no lo sé. La comision ha examinado primeramente si el objeto del proyecto era de pública utilidad de una manera evidente, y en esto

segun nuestro leal saber y entender; que hemos añadido dísimas, y esas prevenciones no se desbaratar con la bierno ese servicio hoy? Diez y siete millones de reales. Cuánto va á costar ahora por doble número de viajes? Quince millones de reales.

Luego hay una verdadera economía en favor de la na-

cion. Esto solo bastaba para aprobar el proyecto. El Sr. Sanchez del Arco nos hará la justicia de creen la alta idea de moralidad que ha dominado en este dictamen, y la prueba es el tiempo que se señala, que es más que suficiente, para que la empresa que piense entrar en la subasta tenga el suficiente, á contar desde hoy, para buscar las maderas, cuanto más para construir los bu-

La impugnacion de S. S. puede ser más bien al proyecto presentado por el Gobierno que no al dictámen de la comision, en el cual se establecen todas las garantías necesarias. Creo que S. S. debe aprobar el dictámen, á no ser que quiera que eso no se lleve á efecto.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion para votar algunas leyes definitivamente. Se votaron definitivamente varias leyes que habian

sido aprobadas en la sesion de hoy y en las anteriores. El Sr. Arriaga levó un voto particular de S. S. y el senor Gaminde sobre el desestanco del tabaco, referente á los artículos del dictámen de la comision, comprendidos desde el 17 al 24.

Se leyó el dictámen sobre construccion de una casa de postas en el edificio de las Vallecas.

El Sr. PRESIDENTE: Se imprimirán estos proyectos, se señalará dia para su discusion. Para la primera sesion se avisará á domicilo á los se-ñores Diputados. Se levanta la de hoy.

Eran las seis y media.

# PARTE NO OFICIAL

### INTERIOR.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gopernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del martes 1.º de Julio, aparece que siguen disfru-tando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Búrgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Cádiz, Valladolid, Valencia y Zaragoza.

MADRID.—Se nos ruega la insercion del siguiente artículo :

En estos dias que es asunto de las conversaciones, y aun de toda la prensa, los vandálicos excesos que han tenido lugar en la antigna capital de Castilla la Vieja, no lo ha sido, y está siendo, menos el hecho de haber sido aprehendido en una casa de la calle de Jardines, en esta corte, uno de los principales autores de aquellos criminales atentados por la especial circuntancia de haberle encontrado una licencia absoluta de Guardia civil entre sus papeles. Las personas sensatas que ven en los individuos de este benemérito Cuerpo un modelo de virtud y de probidad, no han podido ménos de ver con sorpresa un documento, que cuando ménos, y por de pronto, identificaba á primera vista la procedencia de su poseedor; nosotros que en distintas ocasiones hemos tributado á este Cuerpo los justos elogios á que se ha hecho acreedor, no hemos podido dejar pasar este hecho que, aunque nada pudiera decir en contra de su bien adquirida reputacion, daba cuando ménos márgen á suposiciones gratuitas, qué ningun fundamento pueden tener tratándose del brillante cuerpo de la Guardia Civil; así que, nos hemos procurado informes acerca del individuo en cuestion, y de ellos resulta, llamarse Juan Vallesillos y Echevarría, licenciado en Abril de 4853, sin opcion á volver al servicio por sus reiteradas faltas debidamente probadas, entre ellas la de moralidad y mala conducta, segun aparece de la lilicencia que es de papel color de rosa, adoptado para que no puedan por medio de raspaduras habilitarlas los que tienen la desgracia de merecerlas de este color, para voltienen la desgracia de merecerlas de este color, para voltienen la desgracia de merecerlas de este color. ver á ser colocados en parte alguna. Tenemos la más viva satisfaccion en publicar estos hechos para que el público sepa que en la Guardia Civil, no solo no caben individuos como el que nos ocupa, sino que al despedirlos de sus filas les da un determinado papel para que la sociedad no sea sorprendida por ellos.

Por el Ministerio de Fomento se piensa en una exposicion general de ganadería, productos é instrumentos agrícolas; trabajándose con afan, tanto por el Ministro como por el Director y Oficial del negociado, para remover los obstáculos que presenta una idea tan nueva como importante y de grandes resultados en este pais esencialmente agrícola.

Parece que el local destinado al efecto es la montaña del Principe Pio, propiedad de S. M. la Reina, y que el 10 de Octubre, cumpleaños de la Augusta señora, es el dia acordado para inaugurar la gran solemnidad agrí-

Los ganaderos y los labradores han acogido con entusiasmo ese pensamiento, y nosotros les excitamos á que contribuyan à engrandecer la idea del Ministro, à quien felicitamos, no ménos que al Sr. Caveda, y al Sr. Ramirez, que segun hemos oido, trabaja con ahinco para faci-litar la ejecucion de esa medida, altamente beneficiosa, para una de nuestras mejores fuentes de riqueza. (Epoca.)

Parece que un escuadron de húsares ha salido para la provincia de Guadalajara, sin duda con motivo de la agitación que en los últimos dias de la pasada semana se notó en algunos pueblos de dicha provincia. (Id.)

La Duquesa de la Victoria ha salido para Logroño. Fuerzas de caballería se han situado en el camino. (Id.)

Es fajso que hayan ocurrido desórdenes en Zamora v

El Sr. Director de Infantería marchó anteayer al Pardo para dar principio á la revista de inspeccion de las tropas del distrito. Le acompaña el Comandante de infantería D. Juan de Oviedo, Jefe del negociado de la Direccion del arma; como Secretario y como auxiliar, el señor Bayle, Oficial de la Direccion. (Id.)

Anteanoche salió en la silla-correo de Valladolid un preso acompañado por un guardia civil. Llevaba esposas dobles y grillos de extraordinarias dimensiones. (Clamor.)

Tenemos la satisfaccion de poder anunciar que las empresas de los ferro-carriles del Este y del Norte de Cataluña se han avenido por fin armoniosamente, en el seno de la comision del Congreso que entiende en el asunto, conviniéndose la primera de dichas compañías en empalmar su línea con la de la otra en Hostalrich ó en un punto próximo, y proponiéndose ademas entrambas llevar el camino hasta Francia de comun acuerdo. (Criterio.)

CUENCA 30 de Junio. - El órden continua asegurado en esta provincia, siendo asimismo satisfactorio su estado sanitario.

En cuanto tuvo noticia de los escandalosos sucesos de Castilla el Secretario de este Gobierno civil, Sr. Moya, encargado de su desempeño por ausencia del Sr. Quirós y Contreras, publicó en el Boletin oficial una circular recomendando á los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales varias medidas para asegurar las subsistencias.

La noticia de haber aprobado las Córtes el proyecto de ley autorizando al Gobierno para la concesion de un ferro-carril desde Aranjuez à las minas de carbon de piedra de Henarejos, ha producido en esta el regocijo que era consiguiente: en el momento se publicó por Boletin extraordinario; se dispuso un repique general de campanas; se iluminaron por la noche las Casas Consistoriales y las de muchos particulares, y la brillante música de la Milicia Nacional, instalada en los balcones del Avuntamiento, tocó muchas y escogidas piezas, llevando la ale-gría á todos los corazones. (C. de la G.)

BILBAO 28 de Junio. — Ayer se dirigió nuestra municipalidad al Sr. Gobernador, manifestándole el estado de cortas existencias de cereales y harinas dentro de la plaza, para que en su vista tomase las medidas que crevese más oportunas. La Autoridad del Gobierno trasmitió, al parecer, la observacion del Ayuntamiento, por medio del telégrafo, al Gobierno supremo, y no sabemos lo que

haya contestado. Probablemente se suspenderá la exportacion por

Bilbao. De nuestros datos resulta que aun cuando no recibiéramos un solo grano en adelante, poseemos subsistencias no hay duda. Dijo la comision: ¿cuánto le cuesta al Go- I para más de un mes, y como las nuevas cosechas han

Ayer se expidió la convocatoria para las juntas gene rales en los términos siguientes:

D. Manuel Enciso y Solana, como Corregidor político en comision de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.
Hago saber á los Ayuntamientos y justicias de las anticicios de las anticiones de las anticicios de las anticicios de las anticiones de las anticicios de las teiglesias, villas, ciudad, concejos y valles de Vizcaya, caballeros, escuderos, infanzones, hijosdalgo, sus vecinos y naturales, que en Diputacion general, celebrada en el dia de la fecha, con mi asistencia, en esta villa de Bilbao, se ha acordado convocar junta general ordinaria só el árbol de Guernica para el dia 10 del próximo mes de Julio y nueve horas de su mañana en adelante, con el objeto de tratar de los puntos siguientes:

De la eleccion de los señores que han de componer el nuevo Gobierno universal del Señorio durante el pró-

2.º De la provision de las plazas que por fallecimiento de algunos empleados han resultado vacantes en las oficinas del propio Señorio durante el presente bienio. 3.° Del uso hecho por la Diputación general de las diferentes autorizaciones conferidas por el país en sus úl-

timas juntas generales. De los expedientes que la misma Diputacion general tiene acordado someter á la resolucion de la Junta general, entre los que se cuenta el concerniente al importante asunto de la construccion de un carril de fierro, que ponga al pais en comunicacion por la misma clase

de via con el interior del reino y el extranjero. 5.º De lo practicado durante el presente bienio en lo relativo al cumplimiento de la ley de 25 de Octubre

Finalmente, de los demas negocios, casos y cosas to-cantes al servicio de ámbas Magestades divina y hu-

Por tanto, en cumplimiento del expresado acuerdo mando a los citados Ayuntamientos y justicias, vecinos y naturales de este Señorio, y á cada uno de ellos en la parte que les toque ó tocar pueda, que juntos y congregados en la forma acostumbrada, nombren por cada pueblo el correspondiente número de apoderados y suplentes, que reunan las calidades necesarias con arreglo à lo prescrito en los artículos 5.°, 7.° y 8.° del reglamento interior de Juntas generales, y que con poderes bastantes, sin limitacion ni restriccion, concurran á la referida Junta el dia 10 de Julio próximo, á la hora señalada y en los sucesivos hasta la conclusion de todas las sesiones, á tratar y resolver sobre los puntos expresados y demas que se ofrecieren durante el tiempo de su celebracion; apercibidos de que en defecto les parará perjuicio, advirtiéndose para los efectos conducentes que los artículos de dicho reglamento, á que precedentemente se hace referencia respecto á las circunstancias que deberán concurrir en los apoderados, son del tenor si-

Art. 5.° Los pueblos de Vizcaya que tengan voto serán representados en las Juntas generales por uno, ó cuando más por dos apoderados, sin que á entrámbos se les compute más que un solo voto, y para reemplazar á estos en casos de enfermedad ó ausencia, podrán nombrar igual número de suplentes, y ni estos ni aquellos tendran la facultad de sustituir sus poderes.

Art. 7.º Para ser apoderado en Juntas generales, se requiere haber cumplido la edad de 25 años y ser vecino con casa abierta, y levantando como tal las cargas comunes del pueblo que venga á representar, con un año de anticipacion y residencia habitualmente la mayor parte del año por lo ménos con su familia, ó bien propietario en el mismo pueblo de finca raiz, cuya renta anual no baje de 50 ducados, que deberá haber sido legitimamente adquirida por medio de escritura pública de que se haya tomado razon en el oficio de hipotecas con cuatro años de antelacion al otorgamiento del poder, a no ser que sea habida por herencia ó causa onerosa del matrimonio, y además haber nacido en Vizcaya, descender de este ilustre solar, ó estar legalmente avecindado en él con arreglo á fuero por espació de cinco años.

Art. 8.º No podrá representar á pueblo alguno en las Juntas generales todo aquel que goce sueldo ó pension del Gobierno ó del Señorío, ni los incapacitados por las leyes de ejercer derechos públicos Tampoco lo podrán ser los que durante el bienio en que las Juntas se celebren hayan desempeñado el cargo de Diputados generales, ó cualquier otro del regimiento general.

Y al traslado de esta convocatoria, que irá firmado por D. Luis Gonzaga de Aguirre, Oficial primero de la Secretaría de gobierno de este Señorío, se dará la misma fe y crédito que á su original. Dado en Bilbao á 24 de Junio de 1856. - Manuel En-

ciso y Solana. - Luis Gonzaga de Aguirre, Oficial pri-Corresponde con la convocatoria original de que cer-tifico y firmo vo el Oficial primero de la Secretaría del gobierno.—Luis Gonzaga de Aguirre. (B. de C.)

BARCELONA 27 de Junio.—Ayer llegó á esta capital en el vapor Tharsis, procedente de Poniente, el muy reverendo General de la Orden de San Vicente de Paul, que pasa una visita de inspeccion á las casas de su instituto. Se ha apeado en esta ciudad, en la casa de Maternidad, confiada á las religiosas de dicha Orden. Con el mismo vapor sale hoy para Marsella.

VALENCIA 29 de Junio.—La empresa del ferro-carril de Almansa á Játiva desarrolla la mayor actividad para llevar adelante esta importante obra; pero desgraciadamente los trabajos no pueden marchar en la actualidad con la rapidez que todos deseamos á causa de la falta casi absoluta de brazos que se observa, y contra la cual se estrellan los más laudables esfuerzos. Nos consta que la empresa está haciendo los mayores sacrificios para ven cer estos obstáculos ajenos á su voluntad, y que no perdona medio por costoso que sea. Hemos oido tambien á personas que pueden estar enteradas que la continuacion de la línea hasta Almansa presenta dificultades naturales, de esas que escapan á la prevision; dificultades que unicamente podrá vencer la empresa á costa de extraordinarios sacrificios. Parece que en los pozos que se están abriendo para la construccion del túnel se ha encontrado agua á cierta profundidad, y han tenido que suspenderse los trabajos hasta reunir los medios necesarios para agotarla. No deja de ser extraña la presencia del agua en la parte mas elevada que se encuentra desde Madrid à la costa, pues segun tenemos entendido no baja de 2,600 piés el desnivel que existe desde el puerto de Almansa al mar. Esta circunstancia inesperada ha venido á dificultar mas la obra; pero no será motivo para arredrar ni detener á la empresa en la terminacion de una mejora que tantos beneficios ha de proporcionar á la provincia: antes bien acrecentará la gloria que reporte de haber dado cima á la obra. (D. M.)

## EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MA-DRID.—Paris 4.º de Julio.—Lóndres 30 de Junio.—Circula el rumor de haber estallado una gran revolucion en Costarica.- En Mégico ha resultado al fin definitivamente victorioso Comonfort. Alvarez renuncia al poder y se

Algunos periódicos han hablado acerca del parte telegráfico que publicó la GACETA del 28, en que se comunicaba un hecho que en el fondo es cierto, pero que en los pormenores no conviene con la version que de él nos comunicó nuestro corresponsal. Nosotros no podemos responder de la veracidad de las noticias que se nos comunican; de lo único que seremos responsables será de la fidelidad con que las demos al público, segun se nos comuniquen. No es cierto pues, segun vemos en los periódicos ingleses y comunican los despachos de la telegrafia privada, que los miembros de la Legacion americana se presentaran en la audiencia de la Reina de levita, y que no fuesen admitidos por esta inconveniencia diplomática; el que la cometió fue un súbdito de los Estados-Unidos agregado á la Embajada americana en Lóndres. El caso fue que se presentó, en la audiencia que da la Reina al levantarse, con levita, corbata negra y chaleco amarillo. El maestro de ceremonias le hizo entender políticamente que no podia ser recibido por S. M. en semejante traje, y le prohibió entrar en los salones. Resentido por ello el americano, se quejó al Embajador M. Dallas, quien lo tomó á desaire y se retiró, sin entrar en la audiencia. Toda la prensa inglesa está conforme en condenar la conducta del que de una manera tan inusitada contravino á las leyes de la etiqueta, censurando al mismo tiempo á M. Dallas por haber hecho suya la causa de un hombre á quien deberia haber hecho entrar en razon. El asunto pues no tuvo las consecuencias que se han supuesto, pues la retirada

de M. Dallas no significó ni pudo significar un rom- | hechos de armas de la guerra del Cáucaso, sobre lo que pimiento de relaciones, como se ha supuesto. Y la prueba de que no tuvo importancia alguna este suceso de mera lesa etiqueta, fue que al dia siguiente se presentó el Embajador americano á S. M. para excusarse del desagradable incidente; y segun manifiesta el Morning Post, le fueron admitidas las

Lord Clarendon ha comunicado recientemente al Parlamento ingles su respuesta á los últimos despachos del Gobierno americano; va sabemos su análisis: quedó arreglada la cuestion del alistamiento; la conducta de M. Crampton no es censurable, y M. Dallas permanece en Lóndres. El Gobierno ingles está resuelto ademas á someter la cuestion de la América Central al arbitraje, en el caso de que las negociaciones directas no produzcan ningun resultado.

Ya podemos dar algunos pormenores sobre el contratiempo que ha ocurrido á la Princesa de Inglaterra, que anunció ayer la Gaceta. Parece que habiéndole saltado una chispa de lumbre á una de sus mangas, se la incendió, y por pronto que se acudió sacó la Princesa algunas quemaduras en el brazo; no ofrecen sin embargó cuidado alguno.

Un despacho de Trieste trasmite una noticia de Constantinopla que es absurda, y que es una prueba más de la confianza que inspira la telegrafia privada. Se dice en él que la Puerta ha renunciado á promulgar el hatt-humayoun relativo á los cristianos, temiendo que hubiera nuevos desórdenes. El hatt-humayoun hace tiempo que se publicó, y aun se ha llevado á cabo en algunas partes de él; debe haber pues alguna inexactitud en el contenido del despacho á que nos referimos.

Por el mismo conducto se comunicó otra noticia que merece cierta importancia: no solo no tienen intencion de abandonar á Aténas los cuerpos anglofranceses de ocupacion, sino que tres regimientos de dragones ingleses que habia en Constantinopla se dirigen á Aténas para reforzar las tropas que alli existen. Esto demuestra el estado en que se encuentra aquel pais, inundado de partidas de malhechores que aparecen y desaparecen cuando les acomoda, sin que se les pueda dar alcance. El Gobierno griego habia enviado tropas en su persecucion despues de sus recientes fechorías en el Pireo, pero han vuelto las tropas sin haber encontrado siquiera rastro de los

La Correspondencia austriaca desmiente la noticia que habia circulado acerca de las divergencias que se decia existir entre el Conde Colloredo y Mr. de Raineval, Embajadores, el primero de Austria y el segundo de Francia en Turin. Anuncia ademas que el despacho circular que ha enviado Austria á los Estados italianos ha sido recibido favorablemente por Toscana y las otras Potencias.

Segun el Corresponsal de Nuremberg, no se cree inverosímil que en todo este mes se realice la anunciada entrevista entre los Emperadores de Austria y Francia. Supone dicho periódico que el Emperador Napoleon saldrá en dicha época de Plombieris, é irá á visitar á Arenemberg en Suiza. Para volver á Francia, tomaria un camino que le haria atravesar una parte de la Alemania meridional, y en punto de este camino, seria donde se encontrarian los dos Soberanos. Añade ademas que el Emperador Francisco José debe visitar en la misma época á la Emperatriz viuda Carolina de Austria y al Rey Luis de Baviera. Parece que á esta entrevista acudirian los Soberanos de varios Estados de la Alemania meridional.

El nuevo Gabinete neerlandes, cuyas opiniones no estan al parecer muy en armonía con el espíritu liberal de la Cámara, ha experimentado un reves electoral grave en la Haya.

AUSTRIA.-Viena 22 de Junio.-Se acaba de recibir de Bucharest una memoria de los grandes boyardos acerca de las reformas que deben verificarse en los Principados. Pidese la formacion de un Senado de grandes boyardos y varios privilegios para este cuerpo. Estas proposiciones estuvieron á punto de ser aceptadas, puesto que las grandes Potencias se han convenido ya sobre la necesidad de hacer el hospodarado hereditario, poniendo fin de esta manera al poder y á las intrigas de la aristocracia. (Noticioso de Humburgo.)

Idem 23 de Junio.-La cuestion de los Principados parece haber entrado en una nueva faz, puesto que se aunneia por varias partes que las ideas anglo francesas, relativas à la reunion de Moldavia y Valaquia, han experimentado un cambio repentino. Parece que la Puerta. que se oponia á este proyecto lo mismo que Austria, ha comunicado á Paris y á Lóndres un memorandum que no ha pasado desapercibido. (Ost Deutsche Post.)

PRUSIA.-Berlin 24 de Junio.-Creemos poder asegurar que los trabajos preparatorios para una legislacion comercial comun de Alemania han empezado, y no dudamos que el Código de comercio frances constituya la base del futuro derecho comercial aleman. Hay acuerdo general acerca de la excelencia de esta obra legislativa de Napoleon. (Gaceta de la Bolsa.)

Idem 25 de Junio.-La muerte del Conde Esterhazy ha causado sensacion en el mundo diplomático. Esta mañana, la mayor parte de los Representantes extranjeros, se han presentado en su casa para hacer el duelo. El Presidente del Consejo se encontraba tambien allí. El primer Secretario de la Legacion, Conde de Trautmansdorff, hacia los honores de la Embajada. El Conde Esterhazy se hallaba énfermo hacia bastante tiempo; pero los médicos habian concebido esperanzas de que se mejoraria. El cuerpo se trasladará á Hungría.

El Gobierno prusiano acaba de enviar una nota á Copenhague sobre la venta de los dominios de Lanembourg. Prusia hace notar al Gabinete de Copenhague que su conducta, respecto á las provincias alemamas de Dinamarca, es contraria al tratado de 1851. Esta nota fue expedida en los últimos dias de la semana pasada á todos los Representantes de Prusia en el extranjero, que estan encargados de comunicarla á los Gobiernos, cerca de los cuales se hallan acreditados. Una nota parecida se ha enviado á Copenhague por el Gabinete de Viena.

Dicen de Stettin que en el buque-correo que acaba de llegar de Kronstadt se encuentran más de 160 rusos de distincion que van á pasar el verano en Alemania. Entre estos viajeros se hace mencion del General ruso Eugelhardt.

Los desposorios del Príncipe Federico Guillermo con la Princesa Real de Inglaterra, se celebrarán públicamente despues del regreso del Príncipe, que lo hará á principios de Julio, y se marchará mas tarde á Moscow para asistir á las funciones de la coronacion.

Se espera hoy en Sans-souci al Príncipe Real Jorge de Sajonia. (Correspondance Havas.)

RUSIA.-San Petersburgo 18 de Junio.-El Emperador pasará en Zarskoje-Zelo la mayor parte de las fiestas La Emperatriz irá, segun dicen, á tomar baños de mar en un punto del Báltico tan pronto como lo permita la esta-

El Ministro de la Guerra ha hecho un viaje á Tula á fin de presenciar los ejercios de armas de fuego, fabricadas nuevamente en esta ciudad.

Acaban de concederse condecoraciones á militares por

sin embargo, nada se ha publicado oficialmente. Tambien sorprende el silencio que guarda el Gobierno sobre el estado de cosas en Persia, de que se preocupaban tan vivamente nuestros periódicos en los últimos tiempos de la guerra. (Idem.)

#### ALCANCE.

Paris 28 de Junio por la tarde. Los diarios ingleses insertan las piezas que lord Clarendon acaba de comunicar al Parlamento ingles con motivo de la querella ó diferencia anglo-americana. Reproducimos en seguida la más importante de esas piezas, á saber, aquella en que, al paso que se conserva la alta opinion que siempre ha tenido del celo, habilidad é integridad de Mr. Crampton; y del vivo deseo que le anima de evitar toda justa causa de ofensa al Gobierno cerca del cual ha sido acreditado; al paso que se conserva la íntima conviccion respecto de los tres cónsules de Nueva-Yorck, Filadelfia y Cincinnatti; al paso que se declaran poco amigables los procedimientos del presidente Piérce, el Gobierno ingles anuncia que no suspenderá sus relaciones diplomáticas, porque no puede negar al Gobierno de los Estados-Unidos un derecho semejante al que, llegado el caso, reclamaria para sí mismo, á saber: el derecho de no consultar sino á sí mismo acerca del alcance de las leyes de la Union (Presse.)

El negocio de etiqueta que dió orígen al rumor de que Mr. Dallas se retiraba de Inglaterra con toda la Legacion norte-americana, se ha arreglado efectivamente, como lo anuncia uno de los últimos párrafos de la Gaceta. Cuando se conozca este asunto con todos sus pormenores, se comprenderá que no careció absolutamente de fundamento la alarmante comunicacion hecha de París á nues-

La corporacion de la ciudad de Lóndres ha votadó una suma de 12,500 francos para los inundados de Francia.

De Viena escriben á la Gaceta de Voss que, en lo tocante á los Principados, parece decidido que el tributo no podrá ser aumentado; que se ha reconocido la necesidad de una revision radical del reglamento orgánico; y en fin, que las capitulaciones serán reemplazadas por nuevas convenciones más favorables que las anteriores al ejercicio del poder soberano.

El Diario aleman de Francfort ha recibido la noticia de que el Ministro griego de Negocios extranjeros debe hacer un viaje en el mes de Julio á Alemania para visitar las cortes de Viena, Berlin y Munich: despues irá á las de Paris y Lóndres. A Munich irá desde luego para tratar alli de la sucesion al Trono de Grecia.

El Cardenal legado à latere, Monseñor Patrizzi, debe regresar á Roma el mártes próximo.

El Consistorio de Zurich ha nombrado una comision encargada de indagar la causa de la disminucion, cada dia más grande, del número de estudiantes de teología de la Universidad de aquella ciudad, indicando al mismo tiempo los medios de contener la désercion. La Universidad de Basilea no está mejor dotada que la de Zurich en materia de cursantes: segun la Revista de Ginebra, no hay en ella sino dos estudiantes de derecho y uno de conomía política.

En el Observador belga leemos lo siguiente: « La diplomacia está muy preocupada con los últimos ncontecimientos que han tenido lugar en Grecia: personas ordinariamente bien informadas aseguran que el ejército de ocupacion no será disminuido: que por el contrario varios regimientos de los que vuelven de Crimea se detendrán en Atenas, y que las principales ciudades de Grecia serán ocupadas militarmente hasta la completa extincion de las bandas de foragidos que infestan el país. La Correspondencia austriaca rectifica un aserto de la Correspondencia litográfica de Turin afirmando que exis-

te la más sincera y cordial inteligencia entre los representantes de Austria y Francia en Roma. La Toscana y los otros Estados italianos han contesado á la nota circular austriaca: su respuesta es completamente favorable á las miras manifestadas por el Ga-

Un ukase que acaba de publicarse en San Petersburgo modifica la tarifa rusa de Aduanas.

## VARIEDADES.

### EXPOSICION GENERAL DE LAS BELLAS ARTES (1).

Como hay un ramo de pintura que se llama de género, no suena bien decir género religioso, de paisaje, de ustoria &c.; sin embargo, es ya costumbre la calificacion de géneros, y así lo hemos admitido. Hoy pues continuaremos nuestra reseña, y hablaremos de los cuadros de batallas, marinas, perspectiva, flores y animales.

El primer género no figura en la Exposicion más que en el cuadro pequeño del Sr. Van-Halen de la batalla de Lucena en 1483, de efecto y entonacion. Parecia que siendo nuestro pais desde inmemorial campo de guerras más ó ménos fratricidas, habria deseo de presentar algun hecho antiguo ó moderno que inmortalizase ese espíritu gerrero y natural de los españoles. Pero la falta de proteccion en que se encuentran las bellas artes, no habrá animado á las pintores á la ejecucion de un cuadro de ba-tallas, pues si bien el del Sr. Gomez, de quien nos ocupamos en el primer artículo, representa un hecho de armas, no pertenece al género que nos ocupa, y sí al de

El segundo se ve perfectamente enlazado con el primero en los cuadros grandes del Sr. Brugada, que representan tres de los hechos mas importantes de nuestra historia naval, cuales son: la expedicion de Colon en el acto de ir á saltar en tierra desconocida, la batalla de Lepanto donde D. Juan de Austria y Cervantes se inmortalizaron, y la de Trafalgar, gloriosa pero triste escena de nuestra desdicha. Así es que, mas que marinas son batallas navales donde el valor, la animacion, el ruido de las armas y el suspiro del náufrago y del herido se confunde con el oleaje de las aguasiy el silbido del viento. El señor Brugada es un pintor de primer órden en su género; y si bien sus cuadros son copia fiel del estilo de Gudin, su maestro, es una imitación honrosa que nosotros no censuramos cuando el talento presenta digna ocasion de aplauso. Los celajes se han observado algo monótonos y un poco pesados de tintas amarillentas, pero será raro que se vean sus obras siempre reunidas, y esto puede ser una casualidad en el mismo autor que ademas ha tenido la desgracia de una colocacion fatal y á demasiada altura. El Sr. Santiago tambien ha expuesto dos marinas de buena exactitud en los buques que representan.

Bastante abundante es el ramo de perspectiva (cultivado admirablemente por los antiguos flamencos y hoy por todos los artistas de Paris adelantados en bellas artes), pues hay un interior de San Lorenzo del Escorial por el Sr. Kuntz, romano, de buen color y verdad. El señor Ibañez ha representado una procesion en el mismo monasterio con excelentes grupos de frailes: el Sr. Gonzalvo un palacio y un patio, ámbos ideales y de un efecto y exactitud en la perspectiva digna de todo encomio. y el Sr. Rotondo un claustro bien entendido. Por fin citaremos los dos bellísimos interiores góticos del Sr. Velasco, establecido en Palencia, algo amarillos en el tono, pero trasparentes, de efecto y facilidad en la ejecucion.

El ramo de flores y el de frutas, que es uno mismo. no se halla representado mas que por los cuadritos del Sr. Mirabent, de Barcelona, donde hay una enseñanza ó la habia desde muy antiguo dedicada á pintar flores del natural: los cuatro floreros de este señor tienen verdad v trasparencia.

En el ramo de animales poco podemos recordar tambien, porque solo el Sr. Reigon en los dos hermosos cuadros de una torada y un encierro llenos de verdad é inteligencia; el Sr. Martinez de Espinosa en su bella yeguada; el Sr. Romá en su paraiso terrenal, asunto tratado mil veces por flamencos é italianos y bastante bien por el autor, particularmente en la parte de colorido, y el Sr. Vives en su cuadro grande de caza muerta que recuerda los excelentes maestros antiguos, son los que se

ven en la exposicion. La miniatura tiene poco tambien; y ademas de los retratos del Sr. Courtois, que ya hemos recordado en otro artículo, hay dos del Sr. Diaz y Valdes, una del Sr. Mur dos del Sr. Torres Pardo, todas al parecer copias, pin-

tadas con mucha finura y buen dibujo. Antes de concluir debemos reparar una falta, y es que al hablar de los cuadros de género, nos propusimos citar con señalada aprobacion el patio de la cuadra de caballos de la plaza de toros, donde el Sr. Castellanos ha retratado con minuciosa facilidad, no solamente á los toreros, sino tambien á los aficionados cuya celebridad no les envidiamos, porque creemos que las corridas de toros son una verdadera calamidad para la causa de la civilizacion, y solo nos agradan en cuadros como los del Sr. Castellanos. Asimismo merece elogio el jóven señor Cortés por su animada Puerta del Sol, y por la disposicion que su autor demuestra en cada grupo y movimiento de las personas. El Sr. Becquer ha expuesto últimamente tres cuadritos de género tambien, uno de costumbres andaluzas, y dos de carácter alegre, un poco exagerados en la expresion; pero ejecutados con facilidad,

(1) Véanse las *Gacetas* de 28 de Mayo, 3, 41, 46, 21 y de Junio.

miento, de quien nadie se ha ocupado por haber expuesto un Cain en la escalera, reconocemos mucha disposi-

cion si se separa de las reglas académicas. Hemos concluido con la pintura, y vamos á ocuparnos de la escultura, si bien con brevedad, porque el fin de la Exposicion se acerca.

Escasisimas en número son las obras de este ramo importantísimo de las bellas artes. Culpa no es de los artistas sino del público: si para un pintor se ofrecen dificultades en la ejecucion de un cuadro histórico sin encargo de pintarlo, mucho mas se ofrecen al escultor, porque una estátua que se haga por lo ménos hasta vaciarla en yeso, es cosa de mucho gasto y no produce el debido efecto sino cuando está en mármol, para lo cual se trata de grandes cantidades. ¡Qué diferencia de tiempos entre los presentes y los del paganismo en este ramo! Qué afi cion habia entónces á la escultura, y qué enorme cantidad de estátuas se han encontradoen las escavaciones de Grecia y de Roma, bastando por sí solas para llenar todos los vastos Museos de Europa. Así es, que todo elogio al arte estatuario de los antiguos es poco: la verdad en las formas pureza en los cortornos, carácter en los asuntos, y belleza ideal en los tipos. Ý aun cuando no fuese más que en el género de retratos que nos quedan de la antigüe-dad, debiéramos aplaudir á la escultura pagana, porque á ella debemos el conocer la fisonomía de Aristóteles, de Platon, Alejandro, Plinio, Ciceron; de Esopo, Diógenes Alcibiades y de tantísimos más, cuyos bustos se conservan en Europa, y especialmente en los Museos de Italia Si reflexionamos á ese gran servicio que nos presta el are, no encontramos palabras para elogiarle, ni términos on que agradecerle

Hemos dicho otro dia que el paganismo se aleja de la scultura contemporánea en cuanto á los asuntos que representa, pero no en cuanto al estilo; esto es, en la ejecucion y tipos de la naturaleza. La adoracion á las obras de la antigüedad hace que áun cuando haya elegido el escultor moderno un asunto cristiano, ponga en la for ma las proporciones, fisonomía, pliegues y ejecucion de la escultura pagana: por manera que si alguna adverten cia debemos hacer á nuestros escultores, es que tengan bien presente esta observacion y procuren evitar la mala aplicacion de aquella doctrina.

Cuatro son las estátuas expuestas y ejecutadas en mármol de tamaño mayor del natural. Otras hay en yeso si bien algunos dan más importancia á las obras trasladadas al mármol, haremos observar que el vaciado en yeso tiene más importancia á veces á los ojos inteligentes, por la sencilla razon que en el yeso se ven los mismos golpes del autor que tiene el barro y la misma vida s inteligencia, perdiéndose siempre algo al trasladar a mármol. Hecha esta salvedad, elogiaremos á dos escultores que fueron compañeros de pension y que han obtenido próroga para ejecutar El Pelayo y La Felicidad. Ambas obras han correspondido á las esperanzas del Gobierno de la manera más satisfactoria; no les daremos preferen cia, porque son igualmente buenas en carácter y propiedad del asunto que representan. El Pelayo, por el señor Pagniucci, tiene toda la robustez de su decidido corazon: el traje es muy acertado y bien modeladas sus formas los pliegues verdaderos y de buen estilo. La Felicidad por el Šr. Rodriguez, es elegante, grandiosa y esbelta parecido el estilo al del célebre Tenerani, asi en los plie-

gues como en las formas y fisonomía. Otra estátua, tamaño natural, es digna de todo encomio por la excelencia de las formas, verdad en las proporciones y rubor en la composicion de la Casta Susana por el Sr. Figueras, digno discípulo del Sr. Piquer, que no ha querido exponer nada. El San Juan Bautista, por el Sr. Martin, otro discípulo suyo, está bien sentida; firme su modelado, justa la anatomía y proporciones. Otra mitad al natural, del Sr. Tarragó, igualmente discípulo del Sr. Piquer, es un buen Jeremias, cuyo llanto parece

El Sr. Valle ha expuesto una estatuita en mármol do S. M., un busto de Pio IX en mármol, un Cupido de lo mismo, Isabel la Católica, dos tercios al natural en yeso y una estatuita en lo mismo de Jovellanos, donde se ve amor al arte y decidida aficion al estudio, gustándonos nucho la estátua de Isabel I. Por fin los bustos del señor Grajera estan parecidos y modelados con arte y soltura, especialmente los de Quintana y San Miguel, por la fisonomía que tienen. El jóven Sr. Zuloaga, hijo del célebre armero de S. M., descuella en la ornamentacion antigua y del renacimiento, y buena prueba es de ello el bajo relieve en cera que ha presentado. El Sr. Vilches ha mandado desde Roma dos estátuas de mármol que son de las cuatro que ántes citamos, Homero y Andrómaca, que recuerdan la buena atmósfera del Vaticano y la adoracion del autor hácia el antiguo. Por fin, un Cristo del Sr. San Martin; otro pequeñito en marfil, del señor Mur; algun busto y unos camafeos son el final de las obras de escultura.

José Galofre.

## SECCION GENERAL.

## BOLETIN RELIGIOSO.

La Visitacion de Nuestra Señora. Cuarenta Horas en la Iglesia del primer monasterio

## AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMIRCIO.

De los partes remitidos por la Administracion general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el dia de aver por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que á continuacion se ex-

1,516 fanegas de trigo. 544 arrobas de harina de id.

3,770 libras de pan cocido.

arrobas de carbon. vacas que componen 35,190 libras de peso.

carneros que hacen 15,283 libras. corderos con 1.829 libras

Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Madrid 1.º de Julio de 1856. - V. Ferráz.

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continua-

ción se expresan: Arroba.

		Rs. vn.	Cuartos.
	Carne de vaca	33 á 34	16 á 18
	Idem de carnero	• •	16 á 18
	Idem de ternera	65 á 70	25 á 42
	Tocino aŭejo	68 á 70	24 á 26
	Jamon	85 á 108	38 á 51
ı	Aceite	52 á 54	14 á 16
	Vino	34 á 50	10 á 14
	Pan		12 à 15
١	Garbanzos	24 4 38	8 á 14
	Judías	24 á 28	8 á 12
	Arroz	28 á 32	10 á 12
	Lentejas	á 14	5 4 6
	Carbon	6 á 7	<i>0                                    </i>
	Jabon	56 á 60	20 a 22
	Patatas	7#á 8	3 á 4
		124 0	3 d 4
	Manual 10 Jo India Jo 1080		

Madrid 1°. de Julio de 1856.

1.634

#### ALHONDIGA DE MADRID. PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada..... de 30 ½ á 33 rs. vn. Algarrobas..... á 26 rs. vn. Trigo venaido. Precios. 128 . . . . á 91.... 57 334.... 210.... 58 1/2 76..... 265..... 60 341.... 61 102.... 87.....

Madrid 1.º de Julio de 1856.-El Interventor, José Al-

## BOLSA.

Estuvo algo animada. El consolidado durante Bolsa halló dinero á 40,10 (sin cupon), y á última hora conti-nuaba solicitado á este precio; á fin del corriente á vo-luntad se ha hecho á 40,30. La diferida se hizo y pu-

lijereza de tintas y buena entonacion. El jóven Sr. Sar- | blicó á 24,90 (tambien sin cupon), y una hora despues de cerrada hallaba dinero á 25. La amortizable de primera ha estado solicitada á 12,30, y la de segunda á 6,60. Las acciones de ferro-carril de Madrid à Araniuez han estado buscadas á 75, y las de Aranjuez á Almansa á 75. Los demas valores no han sufrido alteracion.

Cotizacion del 1.º de Julio de 1856 á las tres de la tarde.

#### EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio no publiado, 40.10 c. d.

Idem del 3 por 100 diferido, id. publicado, 25,90. Amortizable de primera, id. no publicado, 12,30 d. Idem de segunda, id., 6,60 d.

Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de de Abril de 1850. Fomento de á 4,000 rs., id., 79,75 d. Idem de á 2,000 rs., id., 82 d. Idem de 1.º de Junio de 1851 de á 2,000 rs., id., 80,50 p. Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., id., 85. Idem del ferro-carril de Madrid à Araniuez, id., 75 d. Idem del de Araujuez á Almanša, id., 75 d.

Idem del Canal de Isabel II de á 1,000 rs., 8 por 100 Acciones del Banco de España, id., 122.

Lóndres á 90 dias, 50,95.—Paris á 8 dias, 5,34.

### BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 1.º de Julio.

Fondos franceses.—3 por 100, 71-10. Idem 4 1/2 por 100, 93-25. Españoles.—3 por 100 interior, 39 1 2. Consolidados, 95 3/8 á 95 1/2.

Amberes 26 de Junio.—Diferida, 24 11/16.—Interior.

Amsterdam 25 de Junio. - Diferida, 25 1/4.- Exterior, 46 5/16.—Interior, 40 3/8.

Londres 26 de Junio. - Diserida, 25 1/2 á 3/4.

#### BIBLIOGRAFIA.

SEMANARIO ECONOMICO MERCANTIL É INDUSrial, bajo la direccion de D. José Luis Retortillo. - Se acaba de publicar el núm. 13, que contiene las materias siguientes: Influencia de los sucesos de Valladolid desde el punto de vista económico, por D. José Luis Retor-tillo. — España y Méjico, por D. José de Canalejas y Casas.—Nuestro comercio con los Estados-Unidos: de la necesidad de una reforma legislativa que contribuya á su fomento.—Reforma arancelaria. — Subasta de acciones de carreteras.—Sueltos.—Seccion oficial.—Noticias varias.— Boletin de comercio: correspondencias de Paris, Liverpool, Habana y Santander. — Bolsa de Madrid. — Bolsas

ACABA DE PUBLICARSE UNA MEMORIA DE LOS rabajos ejecutados para obtener la elevacion y repartimiento de las aguas llamadas de la fuente de la Reina. presentada al Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa por su Alcalde primero D. Valentin Ferraz, como especialmente autorizado para realizar este pensamiento.—Madrid.—Imprenta de D. Eusebio Aguado.

REVISTA DE CIENCIAS, LITERATURA Y ARTES.— Acaba de publicarse en Sevilla la entrega 8.º del tomo II, que contiene los siguientes artículos: Discursos leidos ante la Real Academia de la Historia en la pública recepcion de D. Aureliano Fernandez Guerra y Orbe, y contestacion por D. José Amador de los Rios. — Márcos Gerónimo Vida.—Trozos escogidos y traducidos por Fernan-Caballero.—Definicion de la melancolía, por Lamennais.—De la educacion.—Poesías.—Miscelánea,

TRATADO HISTÓRICO, CRITICO-FILOSÓFICO DE LOS procedimientos judiciales en materia civil, segun la nueva ley de enjuiciamiento, con sus correspondientes formularios, por D. José de Vicente y Caravantes, doctor en jurisprudencia.

ondiciones de la suscricion.— Esta obra constará de dos tomos del tamaño y carácter de letra del Febrero y demas obras que componen la seccion de Jurispruden. cia y Legislación que son los mismos del prospecto.

Se publica por entregas, y cada una consta de siete pliegos de impresion de á ocho páginas cada uno con su

Cada entrega 4 rs. en Madrid y 5 en provincias, franco el porte. Conociendo lo ansiosos que estarán los que tienen el Febrero de poseer esta obra lo más pronto posible, atendida su importancia, se publicará con la brevedad que

permitan los trabajos de su redaccion. Se ha repartido la entrega 6. Puntos de suscricion. En Madrid, en casa de los editores, calle del Príncipe, núm. 4, y en su despacho, calle de la Cabeza, núm. 32; Cuesta, calle Mayor; Matute, ca-

lle de Carretas; Lopez, calle del Carmen, y Sanchez Rubio, calle del Prado, núm. 4. En provincias, en todos los puntos en donde se suscribe á la Biblioteca ilustrada ó mandando libranzas ó se-

llos de correos.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PAtrimonio. —Se anuncia el arrendamiento en pública subasta, y por tiempo de cuatro años, de los pastos del coto Carnicero', en el Real Heredamiento de Aranjuez, estando señalado el dia 7 de Julio próximo, á las doce de su mañana, para la doble licitacion que ha de efectuarse en la Administracion de dicho sitio y en la seccion de Contabilidad de esta Intendencia, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en ámbas dependencias para conocimiento de los que gusten interesarse Madrid 28 de Junio de 1856. - El Secretario, Valen-

tin Goyti.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PAtrimonio.—Está señalado el dia 7 del mes de Julio próximo, á las once y media de su mañana, para la venta en pública subasta de las leñas existentes en el cuartel de Castillejo y punto llamado de la Herradura en el Real sitio de Aranjuez, en doble licitacion que tendrá lugar en la Administracion del mismo sitio y en la sección de Contabilidad de esta Intendencia, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en ámbas dependencias para conocimiento de los que se interesen en la subasta. Palacio 28 de Junio de 1856.—El Secretario, Valentin

COMPAÑIA MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE gas. — No habiéndose reunido número suficiente de seño. res accionistas para celebrar la junta general convocada para ayer, la de gobierno, en cumplimiento de lo que previene el art. 39 de los estatutos, convoca de nuevo para el domingo 6 de Julio á las doce en punto del dia en las oficinas de la Compañía, calle del Príncipe, número 12, cuarto principal.

No habiendo podido tener efecto la proposicion del Sr. D. Gregorio Lopez de Mollinedo por no reunirse todos los requisitos que aquella exige para su validez, y venciendo ademas en el dia de hoy el contrato con el mencionado señor, la resolucion que se adopte en la junta del 6 de Julio, deberá tener por objeto escogitar un medio de satisfacer á los acreedores cuyos plazos han ven-

Como segunda convocatoria, los acuerdos que tomen los sócios asistentes, sea cualquiera el número de estos, será obligatorio para los que dejen de concurir. En este caso la junta de gobierno ruega á los señores

sócios, tanto á los que aceptaron como á los que desecharon la proposicion arriba mencionada, se sirvan concurrir con puntualidad, vista la importancia é indispensable necesidad de un acuerdo. Madrid 30 de Junio de 1856. = P. A. de la J. de G.,

P. de Vargas.

EN LA IMPRENTA NACIONAL